

ABOGADOS DEL ESTADO

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN

Año 2 - Nº 4 - Enero-Marzo 2004

XXV Aniversario

La Constitución de la concordia

Jiménez de Parga

“Mutación sí,
reforma no”

Joaquín Costa

Una visión social
del Derecho

Los pleitos
del Estado
en el extranjero

CUADERNILLO LITERARIO
EN PÁGINAS CENTRALES





lt c^s n l c n

*It is not an empty sentence, use it with all the
intellectual values that are necessary for
mankind.*

*It is a phrase that is not only a
statement, but a masterpiece of
language.*



Sumario



Cuadernillo Literario

En el presente número, publicamos ocho páginas centrales especiales a modo de separata de la revista, sobre la actualidad literaria: libros escritos y leídos por abogados del Estado. El cuadernillo comienza con un interesante artículo sobre el uso del lenguaje en la literatura y la actividad jurídica.

<i>Editorial</i> 25 años de Constitución en España y una Carta Magna para Europa	4
<i>Jiménez de Parga</i> "Mutación sí, reforma no"	8
<i>25 años de Constitución</i> Escriben Alfonso Osorio y Alberto Oliart	12
<i>"La democracia funciona"</i> Opinan los diputados Jesús López-Medel, Manuel José Silva, Alvaro de Lapuerta y Jordi de Juan	14
<i>La reforma de la Hacienda Pública</i> Escribe Francisco Uría	17
<i>"Somos ejemplo en Europa"</i> Ramón Aguirre, presidente del ICO	21
<i>Fotos con Historia</i>	23
<i>Joaquín Costa</i> Una visión social del Derecho	24
<i>La reforma de la oficina judicial</i>	26
<i>Los pleitos del Estado en el extranjero</i>	27
<i>El Servicio Jurídico del BCE</i>	30
<i>La Abogacía del Estado en Baleares</i>	32
<i>Turismo</i> Doñana	36
<i>El Rincón de la Abogacía</i>	38
<i>Cultura</i>	40
<i>Solidaridad</i>	42

25 años de Constitución



En estos días se cumple el 25 aniversario de nuestra Constitución y son muchos los actos conmemorativos que se están celebrando a lo largo de todo el territorio nacional. Es evidente que una fecha tan relevante en nuestra reciente historia no puede pasar desapercibida para el Cuerpo de Abogados del Estado, con singular recuerdo y gratitud para los compañeros que, desde distintas formaciones políticas, participaron en el proceso constituyente.

Los abogados del Estado, íntimamente comprometidos con los valores fundamentales de nuestro ordenamiento y convencidos defensores del interés público y de la legalidad vigente en cada momento, llevan trabajando desde el año 1978 para hacer realidad el desarrollo del Estado constitucional, ideado entonces para lograr un marco legítimo de convivencia entre todos los españoles.

Todos y cada uno de nosotros hemos aportado cuanto hemos podido, desde nuestros diferentes destinos, en la defensa integral del Estado y de los derechos fundamentales de los ciudadanos que lo integran, asentando día a día los pilares básicos del nuevo orden jurídico y social del que nos hemos dotado. Por ello, creemos que es un buen momento para reafirmar nuestro compromiso con la Carta Magna y con todo aquello que ésta representa, como se ha puesto de manifiesto en los últimos meses con las actuaciones de la Abogacía del Estado ante distintas instancias jurisdiccionales.

Hemos sido colaboradores y partícipes en la incubación, el nacimiento y desarrollo de nuestro actual sistema constitucional, y pretendemos seguir siéndolo en el futuro con la máxima lealtad y respeto a los principios que inspiran la Constitución de 1978, en particular el reconocimiento de la unidad de España y de las nacionalidades y regiones que la integran como fundamento del orden político.



Monumento a la Constitución

Editorial



...y una nueva Carta Magna para Europa

Con el objetivo de avanzar en el desarrollo de una Unión Europea como unidad económica, monetaria y política, el pasado día 18 de julio de 2003, el presidente de la “Convención sobre el futuro de Europa”, Valery Giscard d’Estaing, hizo entrega oficial a la presidencia italiana del Consejo Europeo del proyecto de una Constitución para Europa.

Podemos decir que el resultado de dicha Convención queda reflejado en la fusión y reorganización de los tratados existentes en forma de un proyecto de Constitución que dota a la Unión Europea de una única personalidad jurídica (Artº. 6), donde se define a una Europa abierta y solidaria, diversa cultural y lingüísticamente, que protege, al hacer vinculante la Carta de Derechos Humanos, los derechos de sus ciudadanos. Sintéticamente, tres son las novedades a resaltar:

En primer lugar, la Convención ha supuesto una importante mejora de la naturaleza democrática de la Unión. La Constitución extiende la función del Parlamento Europeo, al duplicar el ámbito de la legislación por “codecisión”, que pasa a ser el procedimiento legislativo normal.

Paralelamente, habrá un menor peso de la Comisión, cuyo presidente adquiere una legitimidad de los dos órganos colegisladores, pues será elegido por el Consejo y aprobado por mayoría del Parlamento.

En segundo lugar, la Constitución incorpora, como su Parte II, la Carta de los Derechos Fundamentales (respecto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho, respecto a los Derechos Humanos...), proclamada en el Consejo Europeo de Niza, concretando en “deberes puntuales” la anterior sucesión de “valores abstractos”, y dotándolos de obligatoriedad jurídica, con la correlativa posibilidad de que cualquier ciudadano europeo pueda recurrir ante los tribunales ordinarios la violación de sus derechos reconocidos en la Carta.

Y en tercer lugar, la Constitución introduce la iniciativa legislativa de los ciudadanos ante la Comisión Europea, institucionalizando el principio de democracia participativa.

Asimismo, la Constitución contempla notables cambios en el funcionamiento de la UE, donde junto a una simplificación del funcionamiento de las instituciones se crea la figura del ministro de Asuntos Exteriores y la del presidente europeo, principal interlocutor de la UE a nivel internacional, cuyo mandato duraría dos años y medio, prorrogables por un nuevo mandato, eliminándose así el sistema rotatorio de presidencia del Consejo cada 6 meses.

A pesar de que la mayoría de los dirigentes europeos están bastante satisfechos con el borrador de la futura Constitución, hay dos temas que pueden complicar los trabajos. El primero se refiere al reparto de poder en el futuro Consejo, máximo órgano ejecutivo de la Unión. El proyecto del nuevo texto constitucional rompe con el actual sistema de votación ponderado, pactado en el Consejo Europeo de Niza, e instaura un sistema de doble mayoría: una de países y otra de peso demográfico. Esto significa que, para aprobar una propuesta, será necesario, primero, el voto favorable de la mitad más uno de los países y, segundo, además, el de los Estados que representen como mínimo al 60% de la población europea.

Los países europeos de tamaño medio, como Polonia y España (de aproximadamente 40 millones de habitantes cada uno) se han quejado de que esta medida favorece la capacidad de bloqueo de los países más grandes, como Francia (59 millones) y Alemania (82 millones).

El segundo tema de debate nada tiene que ver con los poderes terrenales y efectivos.

La omisión en el texto constitucional de una alusión concreta al cristianismo ha generado cierta polémica.

Antes del final de 2003, en la conferencia intergubernamental, empezarán las negociaciones para aprobar un documento final que contase con el consenso de todos los estados miembros. Se espera que el documento esté aprobado antes de las elecciones europeas de mayo de 2004, fecha en que la mayoría de los países someterán la aprobación de la Constitución a referendum.

De ver la luz, este proyecto constitucional implicaría un paso fundamental para conseguir una Europa políticamente más cohesionada y unida, que le permita asumir nuevos retos y ejercer un liderazgo con mayor intensidad en el futuro.

Abogados del Estado

Revista de la Asociación

Edita:

Asociación de Abogados del Estado
C/ Ayala, 5 - 28001 Madrid
Teléfonos: 91 390 47 17 - 91 578 01 73 - Fax: 91 390 47 03

Consejo Editorial:

Catalina Miñarro	c.minarro@dsje.mju.es
Alfredo Parra	a.parra@dsje.mju.es
Edmundo Bal	edmundo.frances@dsje.mju.es
Iñigo Guerra	inigo.guerra@ico.es
José Ignacio Monedero	ji.monedero@dsje.mju.es
Julio Díez	jdiezm@mtas.es
Jesús López-Medel Bascones	jesus.lopez@diputado.congreso.es
Antonio Morales Plaza	amp@csn.es

Director:

Carlos Matías adele.revista@telefonica.net

Firmas y colaboradores:

Alfonso Osorio, Alberto Oliart, Jorge Rivera, Francisco Uría, Pablo Camarena, M^a Carmen Tejera, Manuel Goded, Edmundo Bal, José Manuel Maza, Fabiola Gallego, Antonio Sáinz de Vicuña, Tomás Mir, José Argüelles, M^a Dolores Ripoll, Iván Gayarre, Pilar Cancer, José Ignacio Monedero, Jorge Buxadé y M^a Luisa Miñarro Montoya.

Cuadernillo Literario:

Juan José Molinos, Manuel Rivero, Ricardo Miñarro, Carlos Domínguez y Juan Ramón Calero.

Fotografía:

José Luis Cuesta y Edmundo Bal.

Coordinador Técnico:

Luis Soriano fotocomposicion@ibernet.com

Diseño, fotomecánica, fotocomposición, imprenta y distribución:

Gráficas Cañizares, S.A.
C/ Pérez Herrera, 7 - 28002 Madrid
Teléfonos: 91 415 68 86 - 91 415 18 64 composicion@canizares.com

Publicación patrocinada por:

Banesto, Correos, Endesa, Musini, Unión Fenosa.

Dep. Legal: M-21263-2003

Abogados del Estado. Revista de la Asociación es una publicación de distribución privada y gratuita entre los socios de la Asociación de Abogados del Estado y todas aquellas personas que su Consejo Editorial estime conveniente.

Esta revista no se hace responsable de las opiniones vertidas por sus colaboradores en las entrevistas y artículos publicados, ni se identifica necesariamente con las mismas.

Prohibida la reproducción total o parcial de cualquier información gráfica o literaria, sin autorización previa del Consejo Editorial o el director.

El presidente del Tribunal Constitucional, Manuel Jiménez de Parga, admite adaptaciones, pero no cambios, en la Carta Magna.

“Mutación sí, reforma no”

Por Carlos Matías

Nuestra Carta Magna “necesita de una adaptación constante para no dejar sin amparo las nuevas realidades” de la sociedad, pero no reformas. Así opina el presidente del Tribunal Constitucional, Manuel Jiménez de Parga, quien califica a los procesos de adaptación como una “mutación” de la Constitución, y a su hipotética reforma como “una operación política que, en realidad, lo que pretende es cambiar el marco de actuación”.

Nacido en Granada el 9 de abril de 1929, casado y con siete hijos, **Manuel Jiménez de Parga** obtuvo la licenciatura en Derecho, con Premio Extraordinario, en la Universidad de Granada en 1951, y el doctorado en la Universidad de Madrid, en 1954. Ha sido profesor adjunto y encargado de cátedra en la Universidad de Madrid (1955-1957); catedrático de Derecho Político en la Universidad de Barcelona (1957), y catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid.

Como político, fue diputado de Unión de Centro Democrático (UCD) por Barcelona tras las elecciones generales del 15 de junio de 1977; ministro de Trabajo (1977-1978) en el Gobierno presidido por **Adolfo Suárez**, y embajador de España ante la Organización Internacional del Trabajo (1978-1981). En 1982, se presentó a las elecciones generales como cabeza de lista del Centro Democrático y Social (CDS) por Alicante. En 1985, tras ser nombrado consejero de Estado, abandonó su actividad política.

En la actualidad, es miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; magistrado del Tribunal Constitucional desde 1995 hasta 2001, y presidente de esta institución desde noviembre de 2001.

— **¿Cuál ha sido el principal logro de la Constitución de 1978, después de un cuarto de siglo en vigor?**

Precisamente su permanencia y el gran desarrollo democrático y social que ha posibilitado. Hay que recordar que en nuestro país, desgraciadamente, varias de las diversas constituciones que se han promulgado han tenido una vigencia muy efímera. En 1978 (y esto se ha recordado hasta la saciedad por los participantes en aquella etapa histórica), todos teníamos claro que lo ocurrido en la Guerra Civil —los españoles matándose entre sí— no debía volver a suceder. Se consiguió un gran acuerdo respecto a que debíamos hacer una Constitución que fuese de todos y para todos y que permaneciese largo tiempo. Una Constitución en cuyo marco pudiera darse la alternancia política y el desarrollo de las distintas sensibilidades políticas, sin que cada partido que accediese al poder se sintiera impelido a cambiar las reglas de juego. Esto se ha conseguido con nuestro texto constitucional, bajo el que han podido gobernar distintos partidos (UCD, PSOE y PP), sin que el marco jurídico haya impedido el desenvolvimiento político de las distintas opciones.

— **Tras 25 años, nuestra Carta Magna está siendo cuestionada y hay quien propone su reforma, especialmente en lo referente a las comunidades autónomas. ¿Qué opina al respecto?**

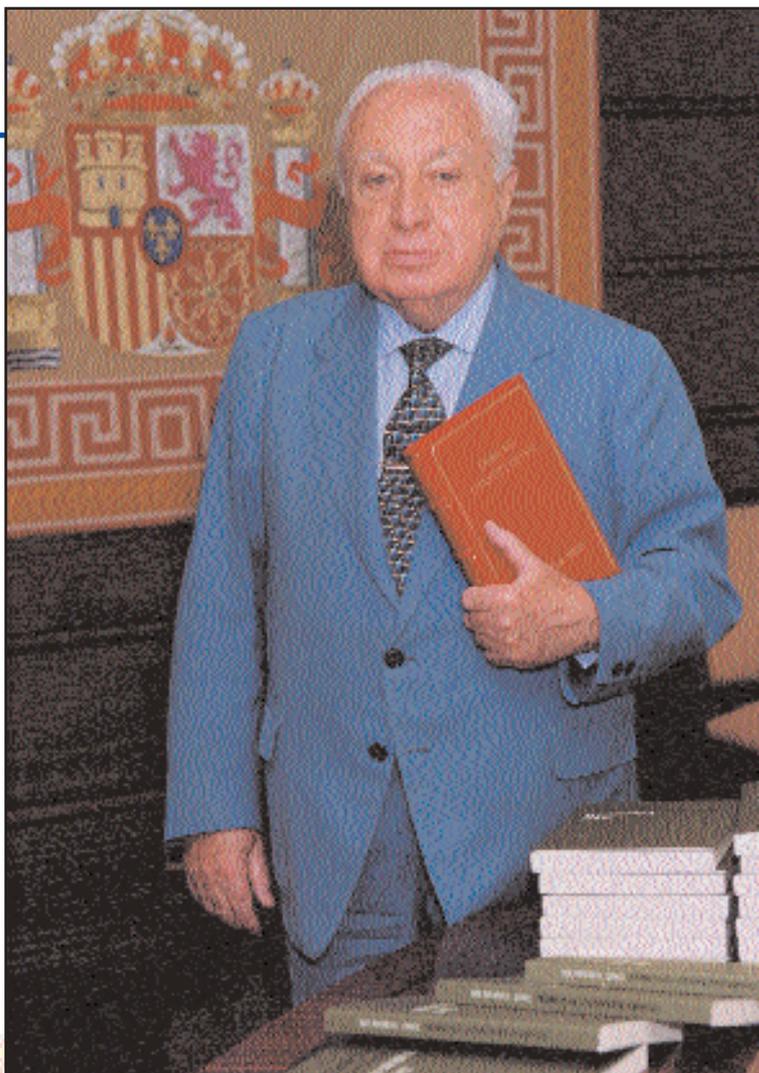
Esta es una cuestión que lógicamente me han planteado con frecuencia en los últimos meses.

Nuestro texto constitucional, como acabo de decir, ha permitido y permite un desarrollo político como no se ha conocido en la historia de España. Me refiero a que las distintas comunidades autónomas, que articuló la Constitución, disponen de un amplio poder político y económico, muy superior a la mayoría de referentes foráneos con los que suelen compararse y que les permite el desarrollo político y social que sus ciudadanos puedan requerir.

Otra cosa es la constatación de que las condiciones de la sociedad actual, no sólo en España, han cambiado profundamente respecto al momento constituyente. Nuestra Constitución, como otros muchos textos constitucionales, necesita de una adaptación constante para no dejar sin amparo las nuevas realidades que el desarrollo de las técnicas ha creado. En este sentido, yo suelo hablar de “mutación”, en lugar de “reforma”. La mutación permite atender constitucionalmente los derechos de los ciudadanos que necesitan ser amparados y que no podían ser previstos por los constituyentes. La reforma es una operación política que, en realidad, lo que pretende es cambiar el marco de actuación; se modifica la letra del texto. La mutación, por el contrario, conserva el texto, pero lo adapta, día a día, con una interpretación progresiva. “Mutación sí, reforma no”. Como le he dicho antes, creo que nuestra actual Constitución responde a las necesidades del Estado moderno y europeo que es España.

COMUNIDADES “HISTÓRICAS”

— En la época preconstitucional hubo un objetivo común: la democracia con una Constitución consensuada por todos. Pero 25 años después, el PNV quiere que Euskadi sea un “Estado libre asociado”; Izquierda Unida ha pretendido modificar seis de los once títulos de la Carta Magna; el PSOE (especialmente Pasqual Maragall) ha propuesto un nuevo Estado autonómico y Pujol dijo que no podía sumarse al entusiasmo por la Constitución, a la que comparó con “una jaula”. ¿Por qué se ha perdido aquel espíritu de consenso?



No puedo contestar a su pregunta porque conllevaría un análisis político que no debo formular en mi condición de presidente del TC. Sin embargo, puedo decirle que el espíritu que animó aquella etapa de nuestra historia reciente, la denominada transición, permitió que los españoles llevásemos a cabo, con evidente éxito, algo que se pone como modelo para muchos otros países, lo que significa que un pueblo y un país avanzan siempre muchísimo más sobre la base del acuerdo que sobre la confrontación.

— Usted comparó a las comunidades “históricas” con las “no históricas”. Algo que muchos creyeron de “puro sentido común” a otros les indignó y se levantó la polémica. ¿Mantiene hoy aquellas palabras?

Desde entonces he repetido numerosas veces que me limité a afirmar algo que es fácilmente comprobable. A saber: que la expresión “comunidades históricas” no figura en el texto constitucional. Además, algunas comunidades han reformado recientemente sus estatutos, atribuyéndose cada una de ellas el carácter

“Un pueblo y un país avanzan siempre muchísimo más sobre la base del acuerdo que sobre la confrontación”

de “comunidad histórica”. Basta con leer el BOE para saberlo:

El Principado de Asturias, mediante la Ley Orgánica 1/1999, es presentado por el artículo 1.2 del Estatuto como “comunidad histórica constituida en el ejercicio del derecho al autogobierno”.

Cantabria es una “comunidad histórica perfectamente definida” (preámbulo del Estatuto añadido por la Ley Orgánica 11/1998).

La Rioja se constituye en comunidad autónoma “como expresión de su identidad histórica” (artículo 1.1 del Estatuto, modificado por la Ley Orgánica 2/1999).

La Región de Murcia, según el preámbulo de su Estatuto (última versión, Ley Orgánica 1/1998), es una “entidad histórica perfectamente definida dentro de España”.

Manuel Jiménez de Parga

El pueblo valenciano, “históricamente organizado como Reino de Valencia, se constituye en comunidad autónoma, dentro de la indisoluble unidad de la nación española, como expresión de su identidad histórica ...” (artículo 1.1 del Estatuto).

Aragón, “en expresión de su unidad e identidad históricas como nacionalidad” (artículo 1.1 del Estatuto, modificado por la Ley Orgánica 5/1996).

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León comienza con las siguientes palabras: “los antiguos reinos de Castilla y León han

Disposición Transitoria Segunda (Cataluña, País Vasco y Galicia) había que añadir aquellas que se habían definido, recientemente, como “comunidades históricas”.

Ni en las palabras de introducción al coloquio, ni en el desarrollo de éste, mencioné la palabra “Cataluña”. No dije, en momento alguno, que Galicia, el País Vasco o Cataluña no fuesen “comunidades históricas”. No negué la existencia de éstas. Al contrario, lo que dije es que, después de las últimas reformas de algunos estatutos, eran más de tres las que se definían así.

CONSENSO

— Miquel Roca leyó un comunicado en nombre de los siete “padres de la Constitución” reunidos en Gredos, como hace 25 años, y dijo enfáticamente que la Carta Magna se puede cambiar, sí, pero por consenso “incluso mayor” del que la hizo posible. ¿Cree que el hecho de que fuese precisamente Roca, nacionalista catalán, quien leyera este comunicado tenía un mensaje político para los nacionalistas catalanes y vascos?

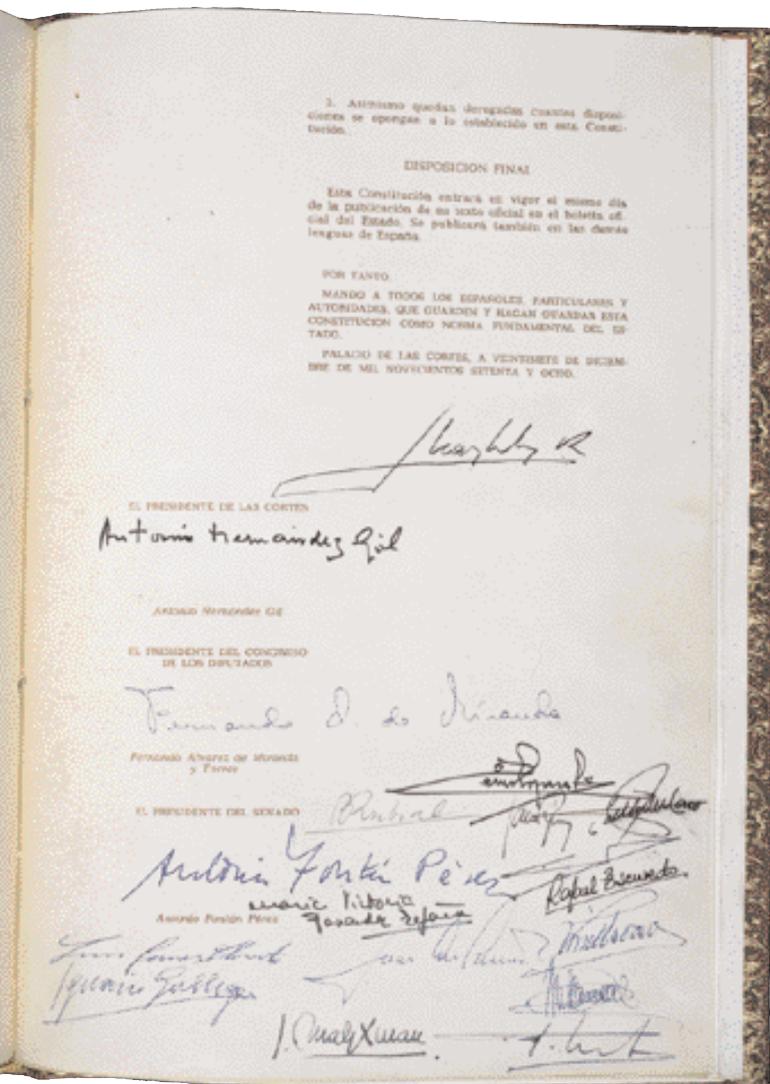
Creo que se limitó a expresar algo que, amén de estar en el propio texto constitucional en lo que se refiere a su procedimiento de reforma, quizás sea necesario recordar ahora con mayor énfasis. La Constitución es un texto que refleja el acuerdo de todos los españoles y nadie puede cambiarlo por su cuenta, unilateralmente. El hecho de que lo leyese el señor Roca creo que simboliza precisamente el acuerdo general que lo hizo posible.

“En 1978, todos teníamos claro que lo ocurrido en la Guerra Civil –los españoles matándose entre sí– no debía volver a suceder”

— Maragall (PSOE) ha sido criticado por el PP por proponer una “euro región” para Cataluña, cuando Fraga (PP) impulsó antes una iniciativa igual para Galicia. La política de las “euro regiones” es apoyada, y financiada, por la UE. ¿Cree que en el tema autonómico los intereses partidistas contribuyen poco al entendimiento y la concordia?

No debo inmiscuirme en cuestiones partidistas, políticas por tanto. Sólo quiero recordar que los sujetos de la Unión Europea son los estados. Cosa distinta es el reconocimiento funcional de otras entidades que permiten precisamente articular mejor la política general de equilibrio y desarrollo en todo el territorio de la Unión Europea.

— Independientemente del tema autonómico, lo cierto es que no hay nada que sea perfecto y la Constitución no parece que sea, en principio, la excepción que confirma la regla. ¿En qué habría que mejorarla?



La rúbrica de S.M. Juan Carlos I, a la cabeza de la lista de firmas de la Constitución

mantenido a lo largo de los siglos una identidad histórica y cultural claramente definida dentro de la plural unidad de España”.

Dije que, por tanto, según el “bloque de constitucionalidad” que debemos tener en cuenta (Constitución más estatutos de autonomía), a las tres comunidades mencionadas en la



La Constitución ampara la actividad parlamentaria y ha hecho posible la alternancia en el poder.

Toda obra humana es mejorable y la Constitución es obra de los hombres. Yo me he manifestado repetidamente contrario a su reforma, a cambiarla. Pero, al mismo tiempo, insisto repetidamente en la necesidad constante de adaptación a las nuevas realidades sociales. He mencionado antes los cambios tecnológicos, pero también los cambios sociales requieren de atención por nuestra parte. Por ejemplo, lo que yo llamo la “edad superior”. La sociedad española ha visto incrementar espectacularmente el número de ciudadanos mayores de sesenta y cinco años. Es una parte importante de la sociedad, que tiene necesidades y requerimientos distintos de los otros grupos y que podrían no sentirse amparados por nuestra norma constitucional sino se hace una interpretación de ella que tenga en cuenta los derechos de este numeroso colectivo de personas. Se trata de ir adaptando la Constitución, utilizando los principios constitucionales y el amplio listado de derechos fundamentales que reconoce, interpretándolos en el sentido de las nuevas realidades sociales.

EL NUEVO PAPEL DE EUROPA

— **¿Será necesario cambiar principios constitucionales para acomodarnos a la Constitución europea que ahora se está fraguando?**

La Constitución europea está todavía en fase de preparación y ya veremos en su momento qué cambios implica en nuestro ordenamiento. En cualquier caso, ya existe un precedente de adaptación de la Constitución española a los textos comunitarios; el procedimiento está previsto en la propia Constitución y no creo que deba conllevar ningún problema.

— **En estos otros países comunitarios con más tradición democrática que la de España no hay polémicas como la que ha surgido en España. ¿Se debe, precisamente, a dicha tradición democrática más amplia?**

No es exactamente así. Recuerde que Gran Bretaña ha creado un sistema parecido al de nuestras comunidades autónomas, con

muchísimas menos competencias, para el Ulster y para Escocia, y también en Francia hay algunas tensiones con determinadas regiones. Lamentablemente, Europa se ha formado a partir de enfrentamientos entre sus distintas partes y algunos se empeñan en mirar constantemente atrás buscando lo que nos ha separado, en lugar de mirar adelante, a los grandes retos que tiene planteada la humanidad y en los que Europa, y por tanto España, han de jugar un importantísimo papel.



La Constitución de la concordia

Por Alfonso Osorio García

Abogado del Estado
Diputado en las legislaturas I, II y III
(1979-1989)

La Constitución de 1978, poco elegante en su lenguaje jurídico, es sin embargo, entre todas las españolas, la única que merece, con justicia, la calificación de Constitución de la concordia.

Miguel Herrero de Miñón, en su magnífico libro *“El valor de la Constitución”*, dice que “el consenso político puede predicarse de muchas maneras, y prueba de ello es la abundante literatura que las ciencias sociales han producido sobre el tema. Sin embargo, cuando se hace referencia al consenso como metodología característica del reciente proceso constituyente español, se utiliza el término en su acepción vulgar, esto es, de ‘asenso, consentimiento y más particularmente de todas las personas que componen una Corporación’ (Diccionario de la Real Academia); en este caso de la Asamblea Constituyente”, la cual expresó “aquella base ineludible de la convivencia social sobre la cual no existe enfrentamiento radical sino, al decir del propio Cicerón, *benevolentium concertatio*”.

Como durante el siglo XIX y una parte notable del XX, por el contrario, sí hubo en España “enfrentamiento radical” al formularse los principios generales sobre el modelo territorial del Estado, la forma de Gobierno, las relaciones entre la Iglesia y el Estado, la importancia del poder militar, el alcance y la limitación de los derechos fundamentales, y el modelo económico y social, no deja de ser notable nuestro proceso constitucional.

Veinticinco años después de su promulgación, la Constitución ha alcanzado todos sus objetivos; para ser más exacto, casi todos sus objetivos. Me explicaré.

ESTADO DE DERECHO

España es en la realidad, no sólo en la Constitución, “un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”. El Gobierno es estable –cuatro presidentes de Gobierno en veinticinco años, frente a treinta y dos en la monarquía de Alfonso XIII, o diez en los cinco años de República–; la separación entre la Iglesia y el Estado ha sido asumida como lógica, sin grandes problemas, por los sectores de la sociedad secularmente enfrentados; el ejército ha dejado de intervenir en la vida política, y la monarquía parlamentaria se ha afianzado, en gran parte, por el ejemplar comportamiento político del rey.

Cierto es que los partidos políticos españoles no son democráticos en su funcionamiento y se parecen más al P.R.I. mejicano que a los conservadores o laboristas ingleses; cierto es que las listas cerradas y bloqueadas en las elecciones, atentan a la libertad electoral; y cierto es que las interpelaciones y preguntas al Gobierno en el Parlamento no se parecen a cómo se formulan, por ejemplo, en la Cámara de los Comunes. Pero eso no es culpa de la Constitución, sino de las normas que la desarrollan y día llegará en que serán modificadas.

Comentario especial merece la recepción constitucional de los derechos y deberes fundamentales. En la Constitución de 1978 se prefirió una regulación amplia y detallada de aquéllos sobre fórmu-

las más concisas. La consecuencia es que el constituyente no sólo entrega a los individuos sus derechos otorgándoles facultades suficientes para defenderlos, con la consecuencia de que “no pueden ser limitados y, menos aún, anulados por el legislador, que no es



Los padres de la Constitución, con el ministro de Defensa, Federico Trillo (tercero por la izquierda): Pérez-Llorca, Peces Barba, Roca, Cisneros, Herrero de Miñón y Solé Tura. En la imagen está ausente Manuel Fraga.

otra cosa que un poder constituido”, sino que además se incluyen principios rectores de la política social y económica que no son derechos o deberes de los ciudadanos, sino mandatos a los poderes públicos.

Esta amplia regulación ha podido ser objeto de crítica por expertos constitucionalistas, pero ha recibido una aceptación generalizada por la sociedad que se siente identificada con ella.

Capítulo aparte merece la normativa constitucional sobre la organización territorial del Estado. El constituyente quiso compaginar el “hecho diferencial” exigido por algunos territorios con la igualdad reclamada por otros. La consecuencia fue la diferenciación nominal entre “nacionalidades” y “regiones”, la diversidad de los procedimientos para alcanzar la autonomía y el techo final de las competencias transferidas a cada uno de los nuevos entes territoriales.

Tal procedimiento ha generado una espiral diabólica que hace que cuantas más competencias consiguen las “regiones” más reclaman las “comunidades” como propias, impidiendo, después de veinticinco años, el cierre definitivo del mapa autonómico y territorial. Es el espacio en el que falta la concordia.

Mucho hubiese contribuido a conseguir ésta, en este punto, si se hubiese aceptado, en su momento, la enmienda de los senadores reales sobre la “reintegración” de los “derechos históricos”. Pero la ignorancia de la historia y la falta de visión política de algunos ministros del Gobierno y del vicesecretario general del Partido Socialista la hicieron imposible.

Hoy, con el *“Plan Ibarreche”* sobre la mesa de la política nacional, se hubiese puesto de manifiesto que dicho plan afecta y vulnera no sólo la Constitución, sino los “derechos históricos” en los que pretende basarse.

La preparación necesaria

Por **Alberto Oliart Saussol**

Abogado del Estado
Diputado en la legislatura I
(1979-1982)

Aprobada la Ley de Reforma Política por referéndum (15 de diciembre de 1976), se abrió el camino a la instauración de la democracia en España.

La legalización de los partidos políticos, incluido el Partido Comunista, y la Ley de Asociación Sindical que legalizó entre otros a la UGT (Unión General de Trabajadores) y CC.OO. (Comisiones Obreras), hasta entonces más o menos tolerados, pero ilegales, hicieron posible las primeras elecciones libres en nuestro país desde 1936, que tuvieron lugar el 15 de junio de 1977. Confirmado el 17 **Adolfo Suárez** como presidente del Gobierno, que se constituyó el 4 de julio, el 20 de julio tuvo lugar la apertura solemne de las nuevas Cortes en presencia del rey, **Juan Carlos I**. Todos los presentes sabíamos que aquellas Cortes iban a ser las que aprobaran la Constitución de la recién nacida democracia.

El 4 de julio, por la mañana, presté juramento como ministro de Industria y Energía. Por la tarde, a las cuatro, **Fuentes Quintana**, vicepresidente del recién nombrado Gobierno, nos reunió en el Banco de España a todos los ministros del área económica. La situación era la siguiente: la reserva de divisas estaba prácticamente agotada; no podíamos hacer frente con nuestros medios a los pagos exteriores del Estado; la inflación proyectada podía llegar al 40% en unos cuantos meses y los convenios colectivos que se avecinaban partían de la expectativa, concedida unos años antes, de incrementar los salarios en el porcentaje de la inflación esperada. Había que tomar medidas urgentes y duras para no caer en el caos económico.

Este negro panorama se complicaba si tenemos en cuenta el cúmulo de problemas políticos y de todo tipo que la recién estrenada libertad democrática colocaba de golpe en la calle, en nuestros despachos y en la vida y preocupación de todos los ciudadanos españoles, incluidos los problemas del orden público y del terrorismo sumado de los GRAPO y de ETA, todos ellos amplificadas por la reciente libertad de información de los medios de comunicación.

De inmediato, acordamos una devaluación –con las obligadas medidas de acompañamiento– del 20% de la peseta. El 23 de julio se aprobó un plan de urgencia económica. Se inició la liberalización del sistema financiero, con la reducción paulatina de los coeficientes de inversión y la liberalización de los tipos de interés. El día 27, se aprobó la Reforma de las Cajas de Ahorro. Es decir; cambiamos en pocos días los parámetros de referencia económicos –y, sobre todo, financieros– que se habían mantenido más o menos iguales durante cuarenta años. En el caluroso verano de Madrid, sólo nuestra esperanza era mayor que nuestras preocupaciones. Nuestra esperanza, y el valor y la audacia sin límites de nuestro rey y de **Adolfo Suárez**.

CONSENSO

Los acontecimientos se sucedían a una velocidad de vértigo. El Gobierno preparó la vuelta del último presidente de la Generalidad, **Tarradellas**, en el exilio, con el restablecimiento de la *Generalitat*; respondió a la “guerra de las banderas” legalizando la *ikurriña* y la *senyera*; aprobó una amnistía que dejó en libertad a todos los etarras encarcelados, mientras volvían a España los componentes del

gobierno vasco en el exilio. Entre tanto, los atentados mortales de ETA no cesaron, ni los de la extrema derecha (**Javier Ybarra**, presidente de la Diputación de Vizcaya; atentados de la Triple A; policías que actuaban por su cuenta...)

Y, en medio de ese maremagno, **Fuentes Quintana** y, a mi juicio, **Fernández Ordóñez**, trataban con **Adolfo Suárez** de la necesidad de llegar a un acuerdo económico y político con todas las fuerzas políticas, que permitieran al Gobierno seguir acometiendo las reformas que un régimen democrático y de derecho exigían. La idea fue acogida con entusiasmo por **Santiago Carrillo**; con algunas reticencias por **Felipe González**; de forma positiva por los nacionalistas catalanes y vascos y por **Fraga** y su grupo.

Tuve la suerte de participar en las reuniones, en La Moncloa, para dar buen fin a los pactos económicos. Allí conocí al magnífico **Ajuriaguerra**, líder incuestionable del PNV que, por desgracia, fallecería poco tiempo después. Tuve ocasión de hablar con **Felipe González** largo y tendido, o con los representantes de CiU. El clima de aquellas reuniones lo refleja la siguiente anécdota: una tarde, al término de la larga jornada de trabajo, en un rincón del salón, tomando una copa, coincidimos **Leopoldo Calvo Sotelo**, **Juan Ferrentós Carner**, **Felipe González**, **Santiago Carrillo**, **Paco Fernández Ordóñez** y yo. Charlábamos amigablemente, cuando **Santiago Carrillo** nos dijo: “esta forma de estar reunidos, políticos de tan distinta procedencia e ideas, hablando como estamos hablando, hoy no sería posible en ningún otro país de Europa; creo que es algo muy importante”. La política de “consenso”, tan cara a **Adolfo Suárez** y a todos nosotros, estaba triunfando.

PACTOS DE LA MONCLOA

El 27 de octubre de 1977, en el Salón de Columnas se firmaban por todas, (insisto: todas las fuerzas políticas del arco complementario) los Pactos de La Moncloa. Quedaba abierto el camino para el nombramiento de la Ponencia, compuesta por diputados (lo que fue un gran acierto), expertos todos ellos en la materia, de UCD, PSOE, AP, PCE-PSUC y **Miquel Roca** en representación las minorías vasca y catalana, que redactaría el proyecto de la Constitución aprobada en referéndum el 6 de diciembre de 1978.

Acabo: el día 3 de julio, después de ofrecerme la cartera de ministro de Industria y Energía, ya de pie, **Adolfo Suárez** me dijo: “mira, **Alberto**, lo que quiero es que la Guerra Civil y la división de *las dos Españas* queden superadas para siempre, y que el día que **Felipe González** gane las elecciones y entre por esa puerta no pase nada”.

Su deseo se cumplió y aquella política de consenso es lo que hace permanente, después de veinticinco años, el éxito de nuestra Constitución. Ojalá dentro de otros veinticinco años los españoles sigan resolviendo sus problemas y enfrentamientos con la misma voluntad de entendimiento y concordia con la que se preparó, se redactó y se aprobó.

Entrevista

**Manuel
Silva i Sánchez**

**Y Jesús
López-Medel**

*Jesús López-Medel
Bascones (PP), diputado
por Cantabria,
y Manuel José
Silva i Sánchez
(CiU), diputado
por Barcelona,
coinciden:*



“La democracia funciona”

Por Jorge Rivera
Fotos: José Luis Cuesta

Tras 25 años de Constitución española, la opinión es unánime: la democracia funciona. Desde sus respectivas opciones políticas, Jesús López-Medel, diputado del Partido Popular (PP) por Cantabria, y Manuel José Silva i Sánchez, diputado de Convergencia i Unión (CiU) por Barcelona, cambian impresiones sobre nuestra Carta Magna y señalan lo mejor y lo peor de su experiencia parlamentaria.

— ¿Cuál es su balance de estos primeros 25 años de Constitución?

Jesús López-Medel (JLM): Estos primeros 25 años de Constitución han posibilitado la consolidación de la democracia. En este cuarto de siglo se han producido numerosos cambios sociales, políticos y económicos a un ritmo vertiginoso, y gracias a la Carta Magna tenemos un sistema estable, en el que ha sido posible la alternancia con normalidad y naturalidad. También hay un espíritu de consenso —salvo la excepción de acontecimientos recientes como el “Plan Ibarretxe”—, con el que hemos entendido que todos cabemos en la Constitución y son posibles distintas maneras de hacer política. Creo que éste es el mayor logro.

Manuel José Silva (MJS): Han sido 25 años de convivencia en paz y libertad. La Constitución ha superado problemas que los españoles hemos sufrido durante más de 150 años, desde el siglo XIX, que marcaron nuestra convivencia: la cuestión militar, la religión, las nacionalidades... En el tema de las nacionalidades, la Carta Magna ha aportado una solución positiva. Sin embargo, en estos momentos precisa de un cierto desarrollo, porque es obvio que cuando se elaboró la Constitución, en 1978, no fuimos capaces de prever realidades de hoy, en el siglo XXI, como la incorporación de España en la Unión Europea (con lo que ello supone

en el reparto de competencias, incluso entre el Estado y las comunidades autónomas, la desaparición de fronteras, la moneda única...), o el desarrollo de las telecomunicaciones, Internet, etc... Por tanto, la valoración es muy positiva, pero es el momento de plantear algunas insuficiencias para seguir avanzando por este camino de paz convivencia.

— ¿Qué destacarían de estos 25 años de actividad parlamentaria?

JLM: Lo más positivo es la consolidación del Parlamento como centro de la vida política nacional. Es inevitable que el Poder Ejecutivo tenga tendencia a monopolizar la representación del poder. Pero ha sido precisamente en sede parlamentaria donde se han llevado a cabo profundos y amplios debates que afectan a la vida cotidiana de los españoles. Ha habido momentos de crisis y de bonanza, pero ha sido eje de la vida política. Ciertamente hay aspectos que mejorar para la consolidación del valor parlamentario, pero en el sentido de que en el parlamento estamos los representantes de la soberanía nacional.

MJS: Puedo decir prácticamente lo mismo. Creo que en cualquier caso lo más significativo es que hemos contemplado cómo las fuerzas políticas parlamentarias han entrado y han salido del Gobierno con una enorme tranquilidad: primero, Unión de Centro



Jesús López-Medel

Democrático (UCD); después, el Partido Socialista (PSOE), con mayoría absoluta y luego relativa; y más tarde, el Partido Popular, con mayoría relativa y luego absoluta. Sin perjuicio del juicio crítico que nos puedan merecer los diferentes gobiernos e, incluso, la propia existencia de esas mayorías absolutas, esa alternancia en el poder basada en la decisión libre y soberana de los ciudadanos creo que es de los aspectos más positivos de la Constitución, que ha supuesto la construcción de un Estado democrático de derecho. La democracia funciona, porque los ciudadanos dan y retiran el poder a los políticos.

MOMENTOS BUENOS Y MALOS

— ¿Qué experiencia ha sido, para ustedes, la más difícil de su trayectoria parlamentaria personal?

JLM: Yo destacaré dos. La primera, la especial intensidad con que he podido vivir y compartir con mis compañeros situaciones y momentos de atentados terroristas. Desde el Parlamento, el terrorismo se ha vivido con especial rabia y le ha dado respuesta con responsabilidad. La segunda, con motivo de mi opción pública a favor de la paz, con ocasión de la guerra de Irak. Fue difícil compaginar mis convicciones personales con la disciplina de partido, dentro de la opción política a la que pertenezco. Pero he de señalar que conté con el respeto de los altos dirigentes de mi partido.

MJS: Mi respuesta es parecida. No comprendo los atentados terroristas en un estado democrático de derecho como el nuestro, en el que se pueden defender con la palabra, a veces con gran fuerza y firmeza, las posiciones políticas en esta Cámara. Otros momentos difíciles se han dado en algunos plenos con ocasión de nuestra participación en la guerra de Irak, porque se iba viendo cómo el nivel de crispación se iba incrementando hasta niveles insostenibles, en ese sentido de que no había tolerancia ni aceptación de la discrepancia política.

— ¿Y cuáles han sido los momentos más felices?

MJS: Pudo haber uno, pero frustrado. Me refiero al inicio de la mal llamada “tregua de ETA”, durante la cual todos los grupos parlamentarios fuimos capaces de consensuar una proposición no de ley vinculada a esa tregua; propusimos medidas que pensába-

mos que iban a contribuir a que el terrorismo acabase definitivamente. Pero al final comprobamos que todo era un engaño.

JLM: Más que un momento, yo quiero hacer una valoración global de mis ocho años como diputado. He tenido el honor y la suerte de gozar de la confianza de mi grupo para ser ponente, junto a otras personas —entre ellas, **Manuel Silva**— de leyes para servir al interés general de los ciudadanos (relativas a la tutela judicial o sobre lo contencioso administrativo) y debates de otras normas de carácter social, que contribuyen al desarrollo del estado de derecho.

REFORMAR LA CONSTITUCIÓN

— ¿Se debe de reformar la Constitución?

JLM: La Constitución no tiene por qué ser algo sagrado e inmutable. No creo en esos dogmas de la inmutabilidad de las leyes. Pero lo que hay que valorar es lo que supuso en 1978 la Carta Magna a propósito del consenso. Se puede cambiar la Constitución, sí, pero partiendo de tres premisas: primera, que la reforma sea necesaria, que no sea un mero retoque estilístico o poco más; segunda, que sea oportuna; y tercera, que sea también consensuada. Si reformar la Constitución puede suponer incidir en algún enfrentamiento, pues para eso sinceramente creo que es mejor no tocarla. Otra cosa es que la Constitución permita (por referirme a la cuestión territorial, que es la más candente) un desarrollo del sistema de autogobierno. Pero siempre dentro de las reglas y principios constitucionales.

MJS: Desde Convergencia i Unió hemos hecho una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña que no supone

una reforma constitucional, ni la necesita. Damos por sentado que la Constitución puede reformarse en algunos temas (el orden de sucesión de la Corona, la reforma del Senado...) Hemos tenido ya una reforma de la Constitución con motivo de la participación activa y pasiva de los extranjeros comunitarios en las elecciones municipales y, por tanto, las reformas son algo que la propia Constitución prevé. Lo que sí es cierto es que en algunos aspectos, después

de 25 años, hay algo del contenido del pacto constitucional que sí se ha quedado desdibujado: la distinción entre nacionalidades y regiones, el hecho de nuevas realidades, la propia Unión Europea, el fenómeno de la inmigración... Hay nuevas realidades técnicas y sociales que precisan de una cierta relectura de la Constitución.



Manuel Silva i Sánchez

Entrevista

“Autonómicos, no federales”

Jordi de Juan i Casadevall
Diputado del PP por Girona



Jordi de Juan i Casadevall es el único diputado del Partido Popular en Girona. A su juicio, los planteamientos del socialista Pasqual Maragall sobre un Estado de “autonomías asimétricas” chocan diametralmente con nuestra Carta Magna.

— ¿Considera usted que el “Plan Maragall” encaja en el Derecho Constitucional español?

No, en absoluto. He tenido ocasión de estudiar la propuesta de reforma del Estatuto del señor Maragall y hay una serie de puntos que chocan diametralmente con el ordenamiento constitucional. Por ejemplo, la existencia de un poder judicial propio y único. Incluso en los sistemas políticos más descentralizados, como Estados Unidos, que es un estado federal, existe siempre una última instancia judicial, un Tribunal Supremo de ámbito nacional. En las propuestas de Pasqual Maragall se pretende que haya un Tribunal Superior de Justicia que agote todas las instancias, lo que va contra la unificación del derecho y el artículo 53

de la Constitución. Tampoco encaja su pretensión de que las comunidades autónomas tengan representación en los consejos de la Unión Europea, porque la política exterior es competencia exclusiva del Estado.

El propio concepto del “federalismo asimétrico” choca con la Constitución. Nuestro sistema no es federal, sino autonómico, con la originalidad de que está a medio camino entre el estado federal y el regional. En muchos aspectos, nuestras autonomías tienen más competencias que algunos estados federales, incluso en el tema financiero. Por tanto, si ya no es un sistema federal, todavía menos lo será con un “federalismo asimétrico”.

“Aspiraciones disparatadas”

Alvaro de Lapuerta Quintero
Diputado del PP por Madrid



Alvaro de Lapuerta Quintero es uno de los diputados con más larga trayectoria parlamentaria.

A su juicio, algunas pretensiones nacionalistas son disparatadas.

— El Título VIII de la Constitución no parece ser suficiente para las aspiraciones nacionalistas. ¿Qué opina usted al respecto?

Entiendo que el Título VIII no es de los más acertados de la Constitución. Hubiera sido preferible establecer una relación de facultades propias y exclusivas del Estado, no delegadas; otras facultades propias de las autonomías y otras que podrían ir delegándose a medida que fueran desarrollándose las anteriores. El tener una apertura absoluta puede conducir a que, a medida que se satisfacen unas pretensiones, puedan surgir otras nuevas. Entiendo que el Título VIII no está totalmente desarrollado; hay facultades que podrían dar un grado mayor de autogobierno. Pero lo que me parece disparatado son pretensiones como las de Juan José Ibarretxe, que implican una segregación de España, o las de

Pasqual Maragall, con las “autonomías asimétricas” para que Cataluña y el País Vasco tengan más autogobierno que el resto.

El Título VIII se pactó fundamentalmente entre Fernando Abril Martorell, ingeniero agrónomo, y Alfonso Guerra, perito. Ninguno de los dos eran juristas. Las cosas que pertenecen al poder del Estado español no deben delegarse. Hay otras que sí, porque la proximidad da una mayor seguridad de acierto. Esto, unido al hecho de haber quitado del texto del artículo II la palabra “nacionalidades” hubiese sido un acierto.

¿Cabe dar a las autonomías alguna competencia más de las que ya tienen? La respuesta es sí. Pero lo que no cabe es un País Vasco como nación independiente, como “Estado libre asociado” al Estado español. Ni tampoco cabe la “federación asimétrica” que dice Maragall.

Los entrevistados, todos ellos abogados del Estado, hicieron estas declaraciones en vísperas de conocerse los resultados de las elecciones catalanas (y la consecuente formación de Gobierno de la Generalitat) y a falta de que la Justicia se pronunciase sobre el “Plan Ibarretxe”.



La reforma de la Hacienda Pública

En el texto del Real Decreto que firmó la reina **Isabel II** el 28 de diciembre de 1849, por el que se creó la Dirección General de lo Contencioso en el Ministerio de Hacienda, se decía que “sin funcionarios competentes y de elevada posición administrativa, encargados especialmente, bajo su propia responsabilidad, de seguir paso a paso los progresos que la ciencia haga entre nosotros y en los demás países civilizados, y de estudiar en la escuela práctica de los hechos y de los negocios los resultados, efecto e influencia de la legislación judicial fiscal, tanto para el Tesoro como para los intereses particulares y respecto de la fortuna pública, no es posible lograr que se introduzcan oportunamente las mejoras y reformas en tan importante parte de la legislación”.

Fieles a este mandato “originario”, los abogados del Estado, ya como ministros, secretarios de Estado, subsecretarios, directores generales o subdirectores y, especialmente, desde sus puestos de abogado del Estado integrados hoy en la Abogacía General del Estado, han unido sus nombres a las más importantes reformas legislativas acometidas desde el Ministerio de Hacienda.

No será la legislatura 2000-2004 una excepción a esta larga tradición. Como no podía ser de otro modo, en estos años de intenso esfuerzo renovador del régimen jurídico de la Hacienda Pública, los abogados del Estado que, desde distintos puestos, prestan servicios en el Ministerio de Hacienda, han tenido una participación en los proyectos legislativos del Departamento que merece ser reconocida y destacada.

GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS

La novedad respecto a tiempos anteriores es que no han estado solos. El Ministerio de Hacienda cuenta hoy con un magnífico plantel de funcionarios (inspectores de Hacienda, interventores, administradores civiles, entre otros cuerpos, y por citar únicamente a los más numerosos) que, con extraordinaria profesionalidad, formación jurídica adecuada y gran experiencia, han constituido la clave de la “capacidad reformadora” exhibida por el departamento en estos años.

El abogado del Estado, como signo de estos tiempos, se ha integrado en grupos de trabajo interdisciplinarios, junto con

otros funcionarios de variadas procedencias corporativas, con los que ha trabajado en equipo para la elaboración de los borradores de anteproyecto de ley posteriormente tramitados por el departamento. En la faceta legislativa, el abogado del Estado será, pues, parte integrante de equipos complejos a los que tendrá que aportar conocimientos jurídicos cada vez más especializados, que no podrán derivar exclusivamente de la prepara-

“En estos años de intenso esfuerzo renovador del régimen jurídico de la Hacienda Pública, los abogados del Estado han tenido una participación destacada”

ción de las oposiciones, sino de un permanente esfuerzo de actualización a través del estudio y la formación.

Tratando de concretar el alcance de esa reforma normativa diré, en primer lugar, que el Ministerio de Hacienda ha emprendido en esta legislatura un ambicioso programa de reforma integral del régimen jurídico de la Hacienda Pública, que ha afectado a sus cuatro vertientes fundamentales: presupuestaria, fiscal, patrimonio y contratación de las administraciones públicas.

Además, ha tenido una colaboración relevante con otras iniciativas legislativas cruciales, como la Ley Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, la Ley Concursal o el borrador del Anteproyecto de Ley de Expropiación Forzosa.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tratando de seguir un orden cronológico, la reforma se inició con la culminación de la tarea emprendida en la legislatura anterior por el entonces subsecretario de Economía y Hacienda y hoy secretario de Estado de Defensa, **Fernando Díez Moreno**. Esta reforma, unida a la promulgación del nuevo Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas en el año siguiente, debieron no poco a la decidida voluntad del siguien-

La reforma de la

te subsecretario de Hacienda (y hoy secretario de Estado de Justicia), **Rafael Catalá Polo**; al entonces director general del

“El Ministerio de Hacienda ha emprendido en esta legislatura un ambicioso programa de reforma integral del régimen jurídico de la Hacienda Pública”

Patrimonio del Estado, **Pablo Olivera Masó** y, cómo no, al esfuerzo generoso del secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, **José Antonio Santías Viada**.

Estas normas marcan un hito en la regulación de la contratación de las administraciones públicas, pues nos permiten –por primera vez en un dilatado período de tiempo– contar con una normativa moderna, plenamente adaptada a las exigencias del derecho europeo y en que la perfecta coordinación de norma legal y reglamentaria ha permitido superar tradicionales dudas interpretativas y dificultades de aplicación.

Lamentablemente, no podemos detenernos en la contemplación de esta admirable realización jurídica. Europa llama otra vez a nuestras puertas en forma de una nueva directiva sobre contratación que, sin duda, nos aboca a medio plazo, a nuevas reformas.

No son las exigencias europeas el único reto que deberá afrontar la contratación pública: la introducción de nuevas tecnologías, la simplificación de los procedimientos, la clasificación administrativa, la revisión de precios o la mejora de la concurrencia (defensa de la competencia) son cuestiones que reclaman igualmente nuestra atención.

Los próximos meses conocerán, sin duda, nuevos esfuerzos para la modernización de la contratación de las administraciones públicas.

RENOVACIÓN PRESUPUESTARIA

En el ámbito presupuestario, el esfuerzo reformador ha sido, si cabe, aún más intenso, al partir de una auténtica “revolución conceptual” como la derivada de la nueva legislación de estabilidad presupuestaria de 2001.

También aquí se hizo imprescindible la valiosa ayuda de compañeros (**Antonio Panizo, Tomás González Cueto, Eugenio López, Juan Antonio Puigserver...**) y no compañeros (**José Antonio Godé, Mario Garcés o Jesús del Barco**, entre otros...)

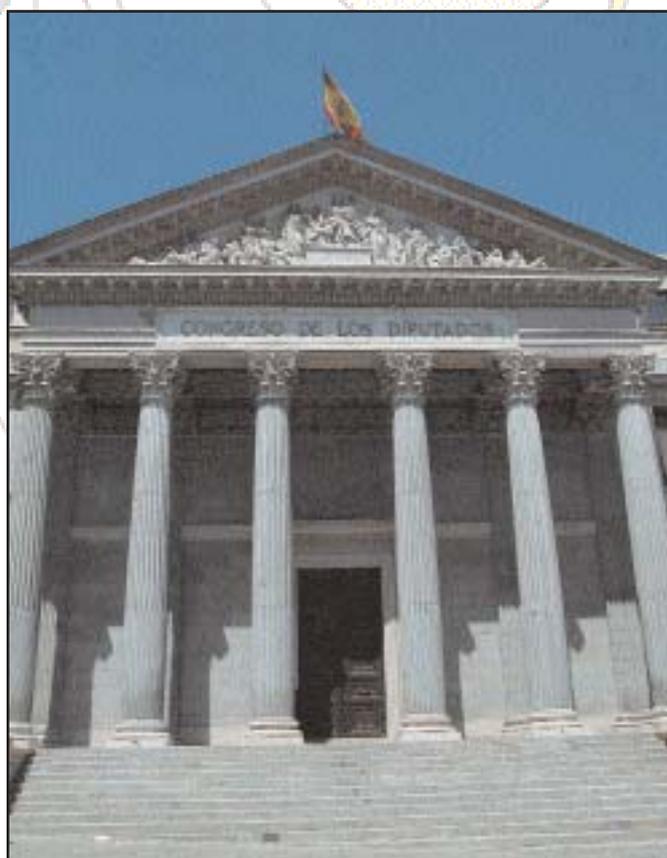
La renovación presupuestaria tiene su continuidad en este periodo de sesiones con los anteproyectos de Ley de Subvenciones y de Ley General Presupuestaria que, junto al esfuerzo de otros muchos, han contado con la abnegada tarea de los compañeros destinados en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y, muy especialmente, del mencionado **Antonio Panizo** (aunque el mayor mérito en la elaboración del anteproyecto de Ley de Subvenciones debe atribuirse, sin duda, a la brillante tarea del interventor **Jesús del Barco**, también mencionado anteriormente).

LEY DE SUBVENCIONES

El Anteproyecto de Ley de Subvenciones da satisfacción a una demanda reiterada del Tribunal de Cuentas y la doctrina científica y constituye, por su sola existencia frente a los actuales dos artículos de la Ley General Presupuestaria, un relevante cambio de orientación respecto de la normativa vigente. Se trata de mejorar la eficiencia en la tramitación y concesión de ayudas y subvenciones, mejorando la transparencia en este ámbito y tratando de asegurar que esos recursos financieros son verdaderamente destinados a los fines que los justifican y posteriormente utilizados de modo eficiente. También aquí hemos contado con valiosas observaciones de los compañeros destinados en el Tribunal de Cuentas: **Catalina Miñarro** y **Juan Zabía de la Mata**.

Por su parte, el Anteproyecto de Ley General Presupuestaria implica la adaptación de la regulación de los distintos procedimientos presupuestarios a los nuevos imperativos de estabilidad presupuestaria, apostando simultáneamente por conceder una mayor flexibilidad en la ejecución. Se incorporan así a nuestra presupuestación instrumentos novedosos como el techo de gasto, los escenarios plurianuales, el fondo de contingencia o la nueva regulación de modificaciones presupuestarias y créditos extraordinarios.

En el ámbito fiscal, se ha construido un nuevo sistema de financiación autonómica, con vocación de permanencia indefinida, asentado sobre la idea de corresponsabilidad, flanqueado por las nuevas leyes por las que se han aprobado el Concierto con el País Vasco y el Convenio con Navarra.



Palacio del Congreso

Hacienda Pública

LEY GENERAL TRIBUTARIA

En materia estrictamente tributaria, la legislatura ha conocido reformas que han afectado a la práctica totalidad de las figuras impositivas, con especial incidencia en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tampoco el catastro ha sido descuidado, aprobándose una nueva ley reguladora en el año 2002.

Pero todo ello, sin desmerecer su importancia, cede protagonismo ante uno de los grandes retos de la legislatura –hoy casi una realidad–, la nueva Ley General Tributaria.

El Proyecto de Ley General Tributaria ha reflejado la nueva realidad de los procedimientos tributarios basados en el instrumento de la declaración-autoliquidación, intensivos en el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y más comprometidos en tareas de recaudación y lucha contra el fraude fiscal.

Desde el punto de vista puramente jurídico, se restaura con ella la perdida condición “codificadora” de la Ley General

“En el ámbito presupuestario, el esfuerzo reformador ha sido, si cabe, aún más intenso, al partir de una auténtica “revolución conceptual” como la derivada de la nueva legislación de estabilidad presupuestaria de 2001”

Tributaria, erosionada por la aprobación de la Ley 1/1998 de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y, anteriormente, por la del Real Decreto-Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se articula la Ley 39/1980, de 5 de julio, de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo.

Esta tarea de renovación integral ha exigido el mayor esfuerzo de los excelentes funcionarios con que cuenta la Secretaría de Estado de Hacienda, y a ella no han sido ajenos **José Antonio Morillo** y **Adolfo Díaz Ambrona**, que siempre han prestado un apoyo técnico a las distintas unidades de la Secretaría de Estado, especialmente a la Dirección General de Tributos, auténtica cocina del nuevo sistema Tributario español.

Y llegamos –por fin– al ámbito patrimonial. Después del trabajo desarrollado por el anterior director general de Patrimonio del Estado, **Pablo Olivera Masó**, la nueva directora general, **Marina Serrano González**, logró conformar una nueva normativa para su tramitación en las Cortes Generales.

La nueva Ley, que recibió unas valiosas y bien fundamentadas observaciones de la Abogacía General del Estado que contribuyeron a su mejora técnica, aspira a racionalizar la gestión patrimonial de las Administraciones Públicas, introduciendo sistemas de cooperación tanto en el seno de la Administración General del Estado como con el resto de las Administraciones Públicas. La Abogacía del Estado del Departamento –con **José Antonio Tambo**, como siempre, a la cabeza– nos ha ayudado no poco en este esfuerzo. Ni que decir tiene que **Raúl López**, mi director de Gabinete, ha sido en esta tarea un soporte fundamental.

LEY CONCURSAL

El Ministerio de Hacienda ha contribuido también (no sé si los ministerios afectados considerarían correcto el verbo empleado) a conformar otras iniciativas legislativas de otros departamentos, como la Ley Concursal, la Ley Reguladora del Contrato de Concesión Pública o el borrador de Anteproyecto de Ley de Expropiación Forzosa.

La Ley Concursal era, y es, una norma de gran importancia para la Hacienda Pública. Como acreedor habitual en gran parte de los procesos concursales y por el efecto que estos tienen sobre los procedimientos de apremio, ello es indiscutible con carácter general, pero lo es mucho más ante la concreta regulación del sistema de privilegios generales contenido en la ley.

Los ministerios de Justicia y Hacienda compartieron, desde el primer momento, la opinión común de que la Hacienda Pública podía y debía asumir un cierto sacrificio en su posición relativa como acreedor al objeto de contribuir a la salvación de empresas en dificultades. En este sentido, se trataba de trasladar a la nueva regulación parte de la flexibilidad que, con una aporta-

ción técnica muy relevante de compañeros como **Luis Sánchez Socias**, **Francisco Pérez Crespo** o **Borja Acha Vesga**, había caracterizado el comportamiento de la Hacienda Pública como acreedor en el proceso concursal a través de convenios singulares u otros instrumentos como acuerdos de aplazamiento o fraccionamientos de pagos, con o sin garantías.

Pero quedaba la tarea, nada sencilla, de concretar técnicamente estos extremos y para ellos contamos con la inestimable ayuda del director del servicio jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, **Maximino Linares**, que con su habitual brillantez contribuyó en no escasa medida a alcanzar un acuerdo final sobre la redacción definitiva del –entonces– proyecto de ley.

EXPROPIACIÓN FORZOSA

En la Ley Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, la contribución del Ministerio de Hacienda resulta insignificante frente al esfuerzo del subsecretario de Fomento, **Adolfo Menéndez**, y su secretario general técnico, **Francisco Sanz Gandásegui**. Entre los dos han creado una construcción jurídica en torno a la vieja institución concesional que será instrumento imprescindible para conjugar dos objetivos igualmente importantes: esfuerzo inversor en infraestructuras y disciplina presupuestaria.

Y llegamos al último de los proyectos, no por ello el menos querido. El de una nueva Ley de Expropiación Forzosa que, tanto en los trabajos de la Comisión formada en el Ministerio de

La reforma de la Hacienda Pública

Hacienda como en del Ministerio de Justicia debe reconocerse el constante trabajo de **Pilar Cancer**.

La nueva Ley de Expropiación Forzosa surgía de la necesidad de renovar la ley preconstitucional de 16 de diciembre de 1954, atendiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo y de la propia Intervención General de la Administración del Estado. Se trataba con ello de dotar de mayor eficiencia y previsibilidad a los procedimientos expropiatorios, mejorando el nivel de garantía de los derechos del expropiado, muy afectado por el recurso sistemático a la expropiación por el procedimiento de urgencia.

LABOR DE EQUIPO

No soy justo –lo admito– al destacar aquí en solitario el trabajo de tantos compañeros y compañeras en distintos proyectos legislativos, cuando precisamente su mérito ha consistido en integrarse, con mucha ilusión y poco afán de protagonismo, en los equipos responsables de su elaboración.

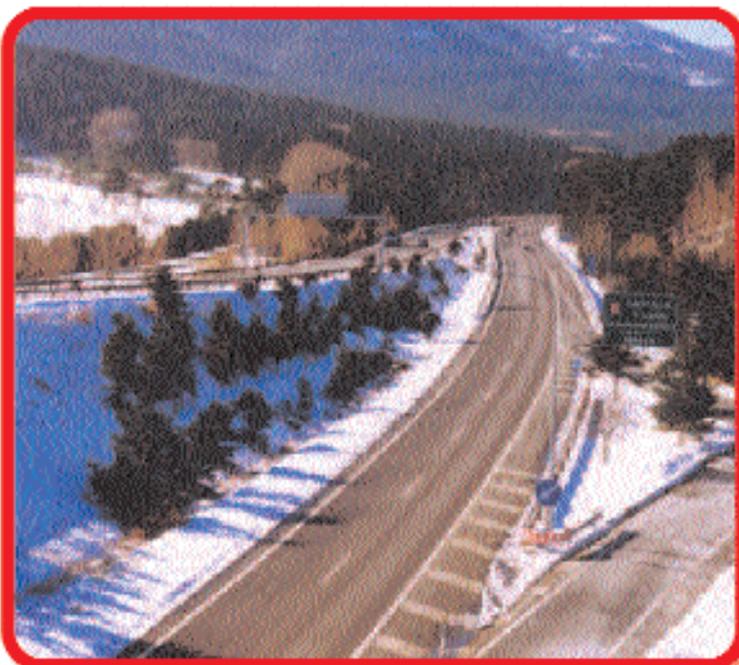
Su ejemplar sentido de lo público y su rigor intelectual nos enorgullecen a todos, y especialmente a mí, que para siempre guardaré el recuerdo de estos años que –en lo personal y en lo profesional– serán irrepitibles y dejarán el testimonio de una

asombrosa transformación del régimen jurídico de la Hacienda Pública.

Pero –permítaseme, al final, una licencia– nada de esto hubiera sido posible si, desde su puesto de secretario de Estado de Economía, primero, y como Ministro de Hacienda, después, el actual titular del departamento no hubiera tenido el convencimiento de que la modernización del ordenamiento jurídico constituía un poderoso instrumento de reforma económica y que, en ese proceso, la Abogacía del Estado tenía mucho que aportar.



Vista del hemiciclo durante un debate.



Para viajar de forma segura, cómoda y rápida utilice las Autopistas AP-6, AP-51 y AP-61.

Entre Villalba-Adanero, Villacastín-Ávila, San Rafael-Segovia **iberpistas** les ofrece unas vías de alta capacidad y máxima seguridad para sus desplazamientos.

Su camino más seguro


iberpistas
abertiq

Ramón Aguirre

“Somos ejemplo en Europa”

Por Pablo Camarena

El Centro Europeo de Empresas con participación pública (CEEP) ha distinguido al ICO (Instituto de Crédito Oficial, segunda institución financiera pública de un país europeo), por su práctica social responsable.

Ramón Aguirre nació el 3 de marzo de 1953. Está casado y tiene un hijo. Inició su actividad profesional en el sector bancario. En su actividad política, ha sido diputado nacional por el Partido Popular por la provincia de Cáceres en las legislaturas IV, V, VI y VII.

Fue portavoz del PP en la Comisión de Presupuestos y en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Actualmente, es presidente del ICO (Instituto de Crédito Oficial) desde julio de 2000.

Desde su incorporación como máximo responsable del Instituto de Crédito Oficial, ha tenido un objetivo prioritario: diseñar un proyecto para el ICO de la década de 2000, potenciando su faceta de Agencia Financiera del Estado.

— **¿Cuál es la relación actual entre el Instituto de Crédito Oficial y la Abogacía del Estado?**

En julio de 2003 se ha firmado un nuevo convenio con la Abogacía General del Estado que sustituye al firmado en julio de 1999. El nuevo acuerdo amplía las funciones que integran el asesoramiento y asistencia jurídica de la Abogacía del Estado al ICO, e incluye en ese ámbito a la Fundación ICO que también se beneficiará de este servicio.

En realidad, la ayuda que los Servicios Jurídicos del Estado vienen prestando al ICO desde hace tiempo dota de gran seguridad a nuestra actuación y permite contar con una cualificada red de abogados en todos y cada uno de los rincones de España en los que tenemos intereses. Nuestra relación es, por lo tanto, muy satisfactoria.

— **La línea ‘pyme’ (pequeñas y medianas empresas) es el pro-**

ducto estrella del ICO. En 2004 incorporará novedades para mejorar sus prestaciones. ¿Cuáles son estos cambios y cual es la respuesta de los empresarios?

La principal novedad de la línea radica en el incremento de 10% en el importe que se va a poner en distribución entre bancos y cajas de ahorros, que va a pasar de 3.000 millones en 2003 hasta 3.300 millones en 2004. Otra de las novedades es que trataremos de ofrecer un tramo único de beneficiario (‘pyme’) a Euribor más 0,40 aplicando de esta forma a la totalidad de las ‘pymes’ el tipo reducido que en 2002 se aplicaba sólo a las microempresas.

Por otro lado se incluirán como inversión financiable los gastos de constitución y de primer establecimiento en empresas de nueva creación, con una antigüedad no superior a 12 meses. Por último, se establece un nuevo plazo de amortización de tres años con uno de carencia.

Respecto a la respuesta empresarial, basta decir que los 3.000 millones de la línea del 2003 se han dispuesto en cinco meses (de mediados de febrero a mediados de julio).

— **¿De qué otros instrumentos dispone el ICO para apoyar los proyectos de inversión de las ‘pymes’ españolas?**

La capacidad del Instituto para distribuir sectorialmente los fondos de ayuda a las pequeñas empresas está aumentando. Así, tenemos líneas de financiación para proyectos de energías renovables, de internacionalización de la empresa española, de desarrollo tecnológico así como líneas específicas en colaboración con institutos de fomento de las comunidades autónomas.

Curiosamente una de las grandes actividades desconocidas del ICO es la línea de apoyo a la industria audiovisual y, más con-

Ramón Aguirre



cretamente, a la industria cinematográfica. Llevamos diez años financiando el cine en esta casa y las empresas cinematográficas en España son también pequeñas y medianas.

— **A finales de 2002, el ICO puso en marcha un proyecto de microcréditos para apoyar a colectivos de emprendedores de colectivos desfavorecidos y sin recursos. ¿Ha respondido el programa a las expectativas generadas?**

El microcrédito es una figura financiera que tiene su atractivo, porque se trata de un crédito con amortización a tres años, sin garantías, sin comisiones y sin gastos. De esta forma, la persona que tenga un proyecto empresarial tiene la posibilidad de obtener una financiación con el único aval de la credibilidad que genere el proyecto.

En realidad, la línea de microcréditos, ha comenzado a ser efectiva en enero de 2003, porque durante el tercer trimestre de 2002 lo que hicimos fue preparar las condiciones del mercado para que fuera eficaz; es decir, se trataba de integrar a emprendedores, instituciones de asistencia social, entidades financieras y mediadoras, y al propio ICO, ante una nueva figura. Superada esa fase, la utilización del microcrédito ha sido una realidad y un éxito en 2003. Del importe dispuesto de la línea (se han concedido 555 microcréditos por importe de 10,2 millones de euros), el 32% han sido peticiones de inmigrantes, el 49% por parados, el 18% por emprendedores y un 1% por discapacitados. De los solicitantes, el 46% han sido mujeres. En este sentido el éxito de la línea viene avalado por el hecho de que el Centro Europeo de Empresas con participación pública (CEEP) ha seleccionado nuestra línea de microcréditos como ejemplo de práctica social responsable en Europa.

EXPANSIÓN Y EMPLEO

— **¿Cuál es el reflejo de estos proyectos en la actividad económica del país?**

Hemos podido comprobar que por cada microcrédito concedido se crean, aproximadamente, 1,4 puestos de trabajo y su distribución por actividades es muy diverso.

— **¿Hay estancamiento en la actividad inversora?**

El Instituto está en una fase clarísima de expansión de productos para llegar cada vez a más actividades que necesiten de fondos oficiales para financiarse. Creo que el hecho de ser una agencia financiera especializada hace que todas aquellas operaciones que necesitan largos plazos de amortización y, en especial, las de las pequeñas y medianas empresas tienen en esta casa un referente. Es por ello que nosotros, desde lo que es la solicitud del crédito, no tenemos ningún indicador que nos haga pensar en la presencia de un estancamiento de la inversión.

INTERNACIONALIZACIÓN

— **Recientemente se ha renovado también la línea de mediación de apoyo a la internacionalización de 'pymes'.**

La internacionalización de la pequeña empresa no es fácil. La 'pyme' española no tiene todavía en su cultura empresarial la vocación de actuar en el exterior. Poco a poco, y a medida que se van consolidando las unidades de mercado supranacionales, van haciéndose cargo de la necesidad de la internacionalización.

IRAK Y LA UE

— **¿Qué papel juega el ICO en la reconstrucción de Irak?**

Fundamentalmente en el campo de la ayuda al desarrollo. Nosotros, ya sea en Iberoamérica, en Europa del Este o en Oriente Próximo, actuamos mandados por el Gobierno. Nuestra misión es administrar y gestionar los créditos de ayuda al desarrollo que se conceden. Terminado el conflicto bélico, se han firmado diferentes créditos con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) destinados a los países afectados por el conflicto bélico como Irán o Siria y con la propia autoridad provisional iraquí.

— **El aumento de la presencia de las empresas españolas en los países de la ampliación de la UE es una de las prioridades estratégicas de la política económica del Gobierno. ¿Cómo se va a reflejar en el ICO esa prioridad?**

A través de las tres líneas de actuación. Primero, mediante la intensificación de la colaboración del Instituto con los bancos de desarrollo de los países del Este para establecer lazos que permitan en un próximo futuro realizar operaciones conjuntas. Segundo, ayudando a las inversiones directas que requieran los empresarios españoles. Y en tercer lugar, a través de la línea de internacionalización a la que ya me he referido.

— **Finalmente, ¿cuáles son los objetivos estratégicos del ICO a corto y medio plazo?**

Hoy el ICO puede presumir con satisfacción de su política de financiación, basada fundamentalmente en la rotación de los bancos con los que operamos en el mercado de capitales, una rotación que constituye en sí misma una diversificación de la actividad y una apuesta por la transparencia. El Instituto en estos últimos tres años ha pasado de tener unos 150 clientes a una cartera que supera los 500 y en esta línea nuestras prioridades son, además de potenciar las líneas actuales de mediación, ampliar los programas de financiación directa fomentando la presencia del ICO en más sectores estratégicos como el medio ambiente; aumentar la rentabilidad; prestigiar la imagen de marca de la institución y potenciar su faceta de agencia financiera del Estado; impulsar un clima de relaciones estable, transparente y objetivo, y colocarnos a la vanguardia de la innovación tecnológica

Fotos con Historia



Promoción de 1941

Por **María del Carmen Tejera Gimeno**
Abogada del Estado

En la promoción de 1941 ingresan treinta y cinco abogados del Estado; de los cuales veintidós –los que aparecen en la fotografía– se corresponden con la primera promoción de los preparadores: **Antonio Melchor y Juan Sánchez Cortés**.

Se trata de una promoción muy numerosa, debido tanto a las bajas provocadas por la Guerra Civil como al hecho de que, desde el año 1934, no se habían celebrado oposiciones. Posteriormente, se convocarían las de 1942, 1943 y 1945.

Destaca dicha promoción, y así ha sido recordada, como “la de los directores” (de lo Contencioso, se entiende), porque alcanzaron tal honor hasta tres de sus



miembros, que son: **Juan Antonio Ollero y de la Rosa, José M^a Tejera Victory y Alfonso Carrillo de Mendoza y Morales**.

Por **Manuel Goded**
Abogado del Estado

Una fotografía para un expediente

Decidimos reunirnos un grupo de compañeros “de provincias”, jóvenes en su mayor parte, para debatir “en profundidad” la reorganización del Cuerpo. Del ministerio, entonces de Hacienda, llegó verbalmente la orden de que se prohibía la reunión. Al menos así se nos dijo. El compañero que iba a venir de Madrid avisó su inasistencia.

La reunión se celebró con comida copiosa y larga tarde oratoria. El Cuerpo, naturalmente, no se reorganizó, pero todos volvimos a casa llenos de satisfacción.

Manuel Martínez Pérez Lurbe († Valencia) nos hizo la fotografía diciendo: “servirá para el expediente disciplinario”. Es inútil señalar que no hubo tal expediente.

De izquierda a derecha, y de pie: **Carlos Coronado** (Valencia); **Antonio de la Riva** (Córdoba); **Juan Manuel Echevarría** (Murcia); **Luis de Alarcón** (Sevilla); **Antonio Gómez Picazo** († Albacete); **Carmen Miñarro**; **José Luis Belda** († Alicante); **María del Carmen Goded**; **Mari Luz Echevarría**; **Amalia Gómez Picazo**; **Mercedes Ríos**; **Pilar Martínez Pérez Lurbe**; **Susana García de Leaniz**; **María Teresa Muñoz**; **Joaquín Navarro Coromina** († Cartagena); **Manuel Goded** (Alicante) y **Pedro García de Leaniz** (Albacete).

Delante: **Ángel Sánchez** (Murcia); **Ricardo Miñarro** (Murcia); **José Luis Llorente** (Alicante); **Serafín Ríos** († Valencia); **Fernando Raya** (Valencia); **Álvaro Muñoz** (Cuenca) y **Federico Trenor** (Teruel).

Por el recuerdo...

Albacete, 16 de octubre de 1965



Joaquín Costa y Martínez



Retrato de 1898

Una visión social del Derecho

Por **Edmundo Bal Francés**

Abogado del Estado

Rebelde y visionario, como tantos otros aragoneses ilustres. Juzgado duramente en su tiempo por las clases más influyentes, sólo la muerte le reservaría un lugar dentro de los grandes hombres de este país, tal y como España acostumbra a hacer con la gente con ideas e ideales.

Compañero nuestro, integrante de la tercera promoción del Cuerpo con el número dos, nombrado por **Emilio Cánovas del Castillo** con el título de oficial letrado de las Administraciones de Hacienda, en julio de 1875, estuvo destinado en San Sebastián, León y Cuenca. Nació en Monzón, siendo el mayor de once hermanos, y murió en Graus (Huesca). Vivió en Huesca y en Madrid.

“Sólo la muerte le reservaría un lugar dentro de los grandes hombres de este país”

El nombre de **Joaquín Costa** está directamente relacionado con el mundo del Derecho y de las ideas en general. Precursor de la *Generación del 98*, se preocupó especialmente de estudiar el ordenamiento jurídico desde una perspectiva social, tan propia de nuestros días y tan infrecuente en aquéllos. Muchos recordamos su obligada cita en el temario de oposiciones al comentar la solución jurídica que el Código Civil ofrece respecto al error de Derecho, en el artículo 6, cuando señalaba la injusticia y la tiranía que ello supone si se parte del axioma de que todo ciudadano conoce o debe conocer las leyes por el solo hecho de su publicación, en el sentido de que la presunción verdadera es exactamente la contraria en la realidad y sólo unos pocos hombres conocen una parte del Derecho.

Quizás esta visión social del Derecho, su apuesta siempre del lado de los miserables –a pesar de su propia posición social, ganada con esfuerzo– y el carácter rudo y fiero que acompañaba su recia complexión –atormentada por una distrofia muscular progresiva– se construyeron en el desempeño juvenil de oficios artesanos como jabonero, limpiador de acequias, segador –lo que también le permitió acudir a la Exposición Universal de París de 1867 como artesano discípulo, tras cuya visita escribió su primer libro–, en la economía de supervivencia que tuvo que arrastrar en Madrid, traduciendo libros, durante la época de la I República española y en su cercanía con los jóvenes a través de la Institución Libre de Enseñanza, fundada por su amigo **Giner de los Ríos**, en la que participó activamente.

REVOLUCIONARIO

Estaba muy preocupado por la política agraria y la concentración de la propiedad, en relación con la pobreza que esto generaba en el mundo rural. Sobre su fama de revolucionario, en este punto, no tiene desperdicio el artículo publicado en *Alma Española* el 10 de enero de 1904, alguno de cuyos fragmentos resumo a continuación. Se refiere a la organización de la propiedad territorial en España y a cómo existieron históricamente cinco grandes patrimonios:

- 1) La servidumbre de pastos, de rastrojera y barbechera, que una ley de 1813 expropió sin indemnización a los vecinos en provecho de los terratenientes
- 2) El diezmo eclesiástico que afectaba los inmuebles, expropiado a la Iglesia por leyes de 1821, 1837 y 1840, en provecho



Portada del libro “*Oligarquía y caciquismo*”

también de los terratenientes, de modo que las necesidades de los pobres cubiertas por la Iglesia con estas cantidades tuvieron que sufragarse por los tributos

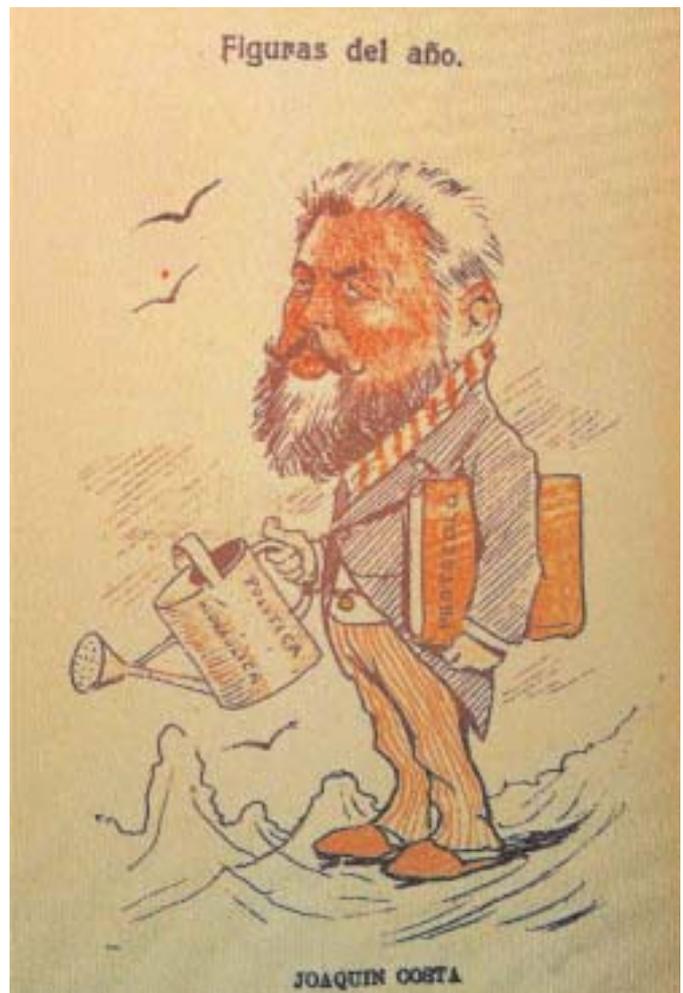
- 3) Los usufructos sobre bienes de la Iglesia que de manera directa o indirecta beneficiaban al pueblo como patrimonio pauperum, según Derecho Canónico, expropiados por Decretos y Leyes de 1835 a favor de “agiotistas e intrigantes”; es decir, los actuales especuladores
- 4) Los bienes de propios, que la Ley de 1855 puso a la venta a favor no de los pobres, sino de la Hacienda Nacional y, por ende, “para dotación de una clase parasitaria de agentes, regidores, diputados y compañía, al alcance de cuyas rapiñas se ponía el 80% restante, en el hecho de reducir lo inmueble a valores mobiliarios”, mediante la constitución de Deuda Pública
- 5) La quinta o la cuarta parte de los bienes de aprovechamiento común, expropiados a los vecinos por ley de 1888. “Esos bienes eran ‘el pan del pobre’, su mina, su fondo de reserva, diríamos el Banco de España de las clases desvalidas y trabajadoras; y la desamortización, por la forma en que se dispuso, ha sido el asalto de las clases gobernantes a ese banco, sin que los pobres hubiesen dado ejemplo ni motivo. Para los grandes hacendados, regalos tan espléndidos como la prestación decimal (...); para los capitalistas y sujetos sagaces y desaprensivos, negocios tan redondos como la adquisición de más de la mitad de la Península por la décima parte de su valor; para el pueblo... Para el pueblo, los míseros recursos de su despensa, sus derechos de mancomunidad, el porvenir asegurado en esa vasta heredad colectiva, estragándose,

desustanciándose, encogiéndose como la piel de zapa a cada nuevo avance de la revolución, a cada nueva conquista de las clases mesocráticas”.

“LIBREPENSADOR”, “ROMÁNTICO” Y “KRAUSISTA”

Curiosamente, tan radicales ideas referentes a la expoliación del pueblo y de los pobres se atribuían a los demonios de “la revolución” –en aquellos tiempos, industrial, burguesa–, propugnándose como remedio una vuelta a instituciones históricas y tradicionales, como las señaladas.

En fin..., juzgue y adjetive el lector por sí mismo. En aquella época a quien así pensaba y se expresaba se le llamaba, peyorativamente, “librepensador”, “romántico” –por la añoranza a instituciones del pasado– y “krausista” –por **Karl Christian Friedrich Krause**, filósofo idealista alemán contemporáneo de **Hegel**, **Fichte** y **Schelling**, creador un sistema de análisis crítico de la realidad que, sin embargo, resuelve no por la idea de la ciencia empírica, como **Fichte**, sino con la idea de un Dios personal e infinito, inmanente y trascendente, filosofía que tuvo gran acogida en el mundo hispano y mereció la calificación de “panenteísta”–.



Caricatura publicada en la prensa de la época

La reforma de la oficina judicial



Por José Manuel Maza Martín
Magistrado de la Sala 2ª del Tribunal Supremo

La oficina judicial (o, como algunos prefieren seguir denominándola, la secretaría judicial, en cuanto que mantiene aún hoy esencialmente el diseño que le confirieron las normas procesales elaboradas a fines del siglo XIX) requiere una profunda transformación, con arreglo a todas las innovaciones –de orden procesal tanto como tecnológico y de gestión de recursos–, acaecidas en estos más de cien años desde su implantación. Esto no parece ofrecer ninguna duda.

Por ello no resulta, en modo alguno, objetable todo lo que, en ese ámbito, se plantee en orden a materias tales como, por ejemplo, la introducción y regulación de las nuevas herramientas que el tratamiento informatizado de los procedimientos pueda proporcionar.

Asimismo, la implantación de nuevas descripciones de las funciones encomendadas a las diferentes categorías de los funcionarios que prestan sus servicios en esas dependencias e, incluso, el nuevo reagrupamiento de los mismos en diferentes clasificaciones profesionales, en búsqueda para cada supuesto de una mayor exigencia y aprovechamiento de sus capacidades y conocimientos y de una superior eficacia profesional, es objetivo digno de aplauso. Si bien me alinee, en este punto, con quienes defienden el mantenimiento del carácter nacional de los diferentes cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, sobre la base de que están vinculados a un poder del Estado y no de un servicio administrativo transferido a las diferentes comunidades autónomas, a las que sólo ha de incumbir su gestión y la dotación de los medios necesarios para el correcto desempeño de su actividad.

Por otra parte, la figura del secretario judicial, tan injustamente arrinconada y desaprovechada durante décadas, puede tener ahora una oportunidad única para pasar a desempeñar las funciones que le corresponden a un cuerpo de tan alta cualificación jurídico procesal.

Lo que, a su vez, serviría de pieza fundamental para descargar al juzgador de una parte importante de las tareas, sin contenido estrictamente jurisdiccional –que hoy tanto le agobian–, permitiéndole volcar toda su actividad y sus esfuerzos en lo que le es verdaderamente propio: el pronunciamiento sobre la resolución de los asuntos que se le someten a su conocimiento.

En este sentido, se alzan voces con indudable fundamento, que reclaman la integración del secretariado en el Consejo General del Poder Judicial, como una forma de garantizar más aún su independencia en las delicadas tareas procesales, casi “parajurisdiccionales”, que sus miembros están llamados a desempeñar y

que tan trascendentales pueden resultar para el desarrollo de los procedimientos, en materias como la plena tramitación de expedientes de jurisdicción voluntaria o la ejecución de sentencias, salvo los incidentes que, en esta fase, se pudieran originar.

Pero, simultáneamente, no debería olvidar el legislador –tantas veces obsesionado en exceso con la “productividad” de la, a mi juicio, incorrectamente denominada Administración de Justicia– que la oficina judicial no es, ni debe ser nunca, concebida como un fin en sí misma, obsesionada por el simple objetivo de la tramitación cada vez más acelerada de los procedimientos, con miras en la simple finalidad de “sacar papel” a un ritmo acelerado.

La oficina siempre ha de fijar su vista en su verdadera y esencial razón de ser, que no es otra que la del auxilio a la tarea del juez, lo que aconsejaría modular, con fino criterio, su organización específica en relación con los diferentes órganos que se

tomen en consideración, pues no es lo mismo la estrecha vinculación que, por ejemplo, debe existir siempre entre el juez de instrucción y sus auxiliares, que la exigible entre un tribunal colegiado –pongamos por caso del orden jurisdiccional contencioso administrativo– y la secretaría que le sirve de apoyo.

En cualquier caso, ésta habría de ser una buena ocasión para deslindar, de una vez por todas, el aspecto de verdadero “servicio público” que está llamada a desempeñar la oficina judicial, de cara a los ciudadanos, con sus posibilidades de ágil gestión y atención adecuada a los destinatarios de los aspectos prestacionales de su función, del ejercicio de la tarea jurisdiccional, que incumbe a jueces y magistrados en exclusiva, y que, lejos de integrarse en el terreno de la Administración pública (obligada a dispensar

un “servicio público” de la adecuada calidad), constituye el ejercicio de uno de los poderes del Estado, por mucho que –sin duda– sea esa también una forma –y excelsa, pero distinta– de “servir” a todos los ciudadanos.

Y, por último, no debemos dejar pasar este momento para reiterar, una vez más, algo que aportaría grandes dosis de verdadera eficacia y agilidad a la tarea de los órganos jurisdiccionales, dentro del ámbito del personal destinado a su auxilio, que no es otra cosa que la adscripción permanente y con verdadera dependencia jerárquica respecto de jueces y magistrados, de efectivos de una auténtica policía judicial, que habría de integrarse plenamente en las dependencias judiciales para un mejor apoyo de ese poder judicial y de la prontitud y efectividad de sus resoluciones.



Los pleitos del Estado en el extranjero



Por Fabiola Gallego Caballero
Abogada del Estado

El conocido aforismo “más vale un mal acuerdo que un buen pleito” se concilia bien con la realidad de los pleitos del Estado en el extranjero. Su normación se mostró indemorable para el legislador español en 1980, si bien entonces era una realidad litigiosa no cuantitativamente relevante y se solventaba bajo el paraguas de la invocación sistemática de la inmunidad de jurisdicción del Estado español.

Hoy, cuando el escenario ha variado y se ha superado el rodaje inicial del R.D. 1654/80, de 11 de julio, ya derogado por el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, R.D. 997/2003, de 25 de julio, se impone la actualización de los términos de aquella norma inicialmente reguladora del Servicio de lo Contencioso del Estado en el extranjero y la reconsideración de las normas a las que se vaya a someter en el futuro.

Causa objetiva del cambio de escenario es el incremento considerable del número de pleitos que se inician contra el Estado español en el extranjero. Incremento que tiene un punto claro de inflexión en el año 1997 cuando el número de informes que la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores, que tiene atribuida la dirección técnico-jurídica del contencioso en el extranjero, pasa de ser de una media de entre diez a quince informes al año, a más de cien. Cifra que se duplica en el año siguiente y continúa incrementándose. Hasta el mes de septiembre de 2003 se llevaban emitidos doscientos seis informes en relación con los ciento cuarenta contenciosos en curso.

“Hasta el mes de septiembre de 2003 se llevaban emitidos doscientos seis informes en relación con los ciento cuarenta contenciosos en curso”

El incremento apuntado obedece al hecho objetivo de que el paraguas protector a que antes hice referencia hoy no puede abrirse de manera reiterada en todos los procesos judiciales y ante todos los tribunales. Razón de ello es la introducción, vía consuetudinaria y a través de pronunciamientos de diversos Tribunales Constitucionales, de una limitación a tal privilegio en



Embajada española en Cuba

garantía del derecho a la tutela judicial efectiva de aquél que ha de accionar en vía judicial contra un Estado soberano.

La limitación supone, resumidamente, el reconocimiento de tal inmunidad cuando la actuación del Estado que da origen al contencioso puede ser considerada una actuación soberana. No, por el contrario, cuando descansa en el ámbito de la mera gestión o patrimonial de aquél. Dicha limitación comienza a extenderse al último privilegio restante, la inmunidad de ejecución, que se reconoce respecto de los bienes destinados directamente al desarrollo de actividades soberanas, pero no comprende aquellos otros cuya vinculación a tal fin no resulta demostrada.

Los tribunales norteamericanos, austriacos e italianos ya cuestionan la inembargabilidad de las cuentas corrientes de las representaciones diplomáticas. Consideran que aunque no se puede distinguir qué fondos de la cuenta se destinan a activida-

LA ASISTENCIA JURÍDICA EN EL EXTERIOR



Embajada española en El Salvador

des soberanas y cuáles no, ello no es obstáculo para su embargo ya que a la postre no son sino recursos dinerarios perfectamente reponibles por el Estado titular. A ello se suma la 'creatividad' de los órganos judiciales, que en la búsqueda de bienes trabables comienzan a acordar el embargo de cantidades pendientes de devolución en concepto de IVA, las acciones de titularidad estatal en empresas públicas estatales, o las subvenciones concedidas a los Estados extranjeros.

DEMANDAS CONTRA EL ESTADO

En buena parte de estos pleitos, la posición procesal que asume el Estado español es pasiva; es el demandado. Así sucede en los procesos laborales instados por ex trabajadores al servicio de la A.G.E. en el exterior, los iniciados por terceros contratistas y, en alguna ocasión, los que surgen relacionados con sus bienes patrimoniales. El Estado español toma la iniciativa excepcional y selectivamente, acordando el ejercicio de la acción judicial. En un primer momento lo hacía tan sólo en defensa de su patrimonio, hoy persigue el resarcimiento de los daños y perjuicios a él ocasionados por terceros. Sin exponer aspectos normativos del curso de tales procesos, cabe mencionar algunos de los casos más demostrativos, que no ejemplares, de esta realidad litigiosa.

En el ámbito laboral, donde mayoritariamente se fallan en contra del Estado español, buena parte de los pleitos son esperados y se saben perdidos de antemano. Así sucede cuando el Estado español, por decisión de los órganos con competencia

para fijar las retribuciones del personal laboral contratado en el extranjero, no incluye en aquéllas un concepto retributivo establecido por la legislación local, a pesar de la certeza de que es ésta la aplicable a la relación laboral establecida. El Estado español fue llevado ante los tribunales israelíes y condenado al pago del concepto retributivo denominado "casa de reposo" que aquél impagaba. O también cuando cotiza inadecuadamente por sus trabajadores a la Seguridad Social local, como sucedió en los Países Bajos cuyos tribunales le condenaron a regularizar aquéllas.

En otras ocasiones, lo que resulta inverosímil es la demanda del trabajador, que espera obtener, de la conocida y extendida tendencia *pro operario* de los tribunales del orden social, algo que no le corresponde y que, afortunadamente, no siempre logra. Es el caso de una demanda ante los tribunales italianos de un antiguo trabajador que reclama el pago de horas prestadas en horario nocturno, cuando estuvo contratado como vigilante nocturno de la representa-

"En buena parte de estos pleitos, la posición procesal que asume el Estado español es pasiva; es el demandado"

ción. O de la demanda por discriminación por razón de la nacionalidad, interpuesta ante los tribunales laborales de Londres por trabajadores británicos de centros docentes españoles, al no poder acceder a determinados puestos reservados a funcionarios. Obviamente, no es la nacionalidad sino la naturaleza estatutaria o no de su relación con el Estado español lo que resulta determinante.

EL ESTADO SE DEFIENDE

Cuando el Estado actúa en defensa de su patrimonio el sentido del resultado se invierte, siendo pleitos mayoritariamente ganados. Así sucedió, entre otros casos, en el iniciado ante los tribunales estadounidenses en reclamación del dominio de un inmueble sito en Miami, la *Casa del Hidalgo*; los sucesivos plei-

“Una de las experiencias más recientes es el pleito contra los responsables del hundimiento del ‘Prestige’ ante los tribunales estadounidenses y británicos”

tos, algunos aún en curso, seguidos en defensa de los derechos del Estado español como sucesor testamentario de **Salvador Dalí**; el seguido respecto de la sociedad norteamericana que pretendía la explotación de dos galeones españoles, el ‘*Juno*’ y ‘*La Galga*’, hundidos en aguas jurisdiccionales USA. O el sostenido frente a un ente religioso, civilmente reconocido en Italia, en reclamación de la propiedad española del complejo de San Pietro in Montorio.

En este ámbito patrimonial, el Estado español ha tenido su derrota en dos ocasiones que dada su singularidad merece la pena citar. Un pleito seguido hasta el Tribunal Supremo austriaco, y perdido definitivamente en él, contra un ciudadano austriaco coleccionista de huevos de aves salvajes, que sustrajo los de diversas especies protegidas con ocasión de una visita al Parque de Doñana. Los tribunales austriacos consideraron que con anterioridad a la Constitución española de 1978, cuando se produjo el hecho, no estaba reconocido en el Ordenamiento Jurídico español el dominio eminente del Estado sobre tales bienes.

Otro: el contencioso iniciado en el año 1981 por el Estado español contra los herederos del cedente a favor de aquél del edificio de Radio Andorra. Presentada la demanda aún no ha tenido lugar la contestación a la misma al concederse reiteradamente nuevo plazo para ello por el tribunal competente. Circunstancia ésta que, aunque se apoya en una peculiaridad singular del derecho andorrano, que ni establece la caducidad de las acciones, ni plazos tasados de contestación, obedece a una razón política, los intereses del propio Gobierno andorrano, latente tras el demandado, que no parece dispuesto a perder un edificio emblemático para el Principado.

ABOGADOS EXTRANJEROS

Persiguiendo el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados al Estado, una de las experiencias más recientes es un claro ejemplo que no requiere mayor comentario. Me refiero al pleito que se sigue contra los responsables del hundimiento del buque ‘*Prestige*’, ya en marcha ante los tribunales federales estadounidenses y los británicos.

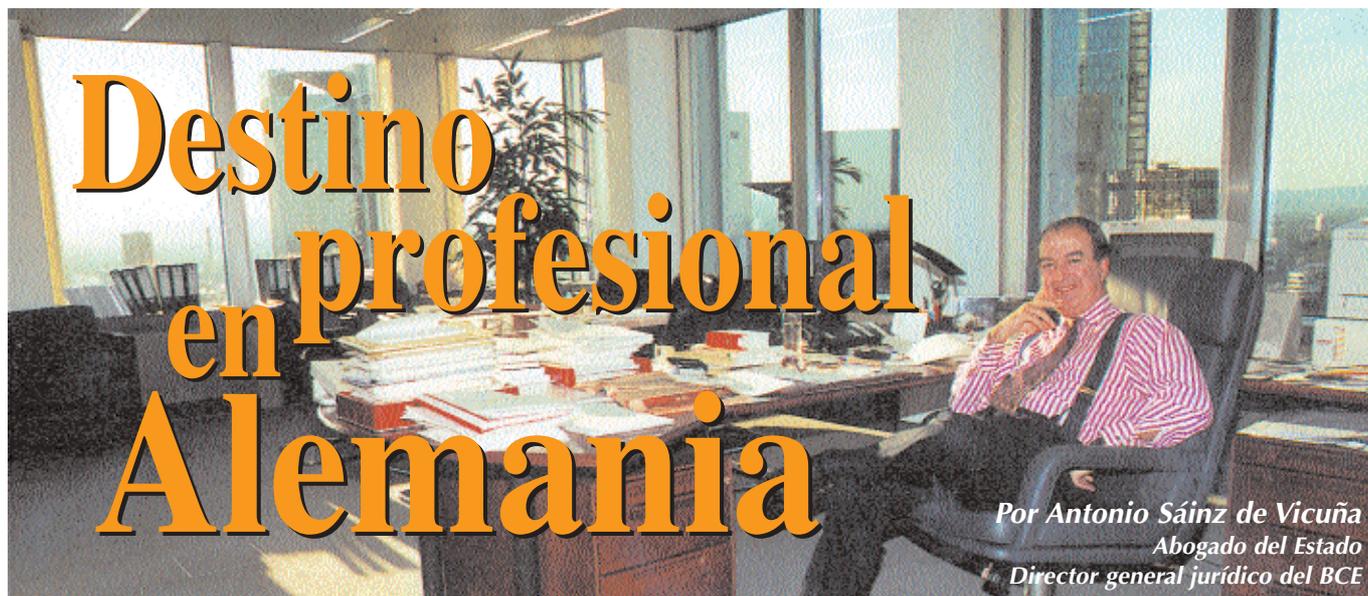
Una reflexión última referida a un elemento singular de los pleitos del Estado en el extranjero y que constituye, por así decirlo, parte de su talón de Aquiles. Si bien la dirección técnico-jurídica de los mismos está atribuida a la Abogacía del Estado, la llevanza del pleito recae sobre el despacho de aboga-

dos local contratado, designado y apoderado para comparecer y actuar ante los tribunales locales. Sus profesionales asumen el pleito, por decirlo gráficamente, con el corazón dividido entre la defensa de los intereses del Estado español en el contencioso y los intereses económicos del despacho profesional. Habida cuenta del sistema de pago que suelen imponer en la mayoría de los casos, por horas, los últimos, los intereses del despacho suelen guardar una relación inversamente proporcional con los del Estado español en el litigio.

Dicho en otras palabras, al despacho de abogados le interesa que el Estado español vaya a pleito, sin manifestar, claramente y desde un principio, las escasas posibilidades de prosperar del mismo. Le interesa que el pleito se prolongue y se integre del mayor número de instancias y actuaciones posibles que, a veces, vienen a revelarse ineficaces y meramente dilatorias. Afortunadamente, esta es una situación que la Administración General del Estado no padece en los pleitos que se siguen ante los tribunales españoles gracias a la organización del sistema de representación y defensa de los intereses del mismo a través del cuerpo de Abogados del Estado. Para sus integrantes, no es otro interés que el de la mejor y más pronta defensa de los intereses de su cliente el motor de su buen hacer en cada pleito. Y no es ésta una conclusión basada en un mal entendido espíritu corporativo, sino una convicción alcanzada después de más de doce años al servicio del Estado en la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores.



Voluntario recogiendo chapapote



Destino en profesional Alemania

Por Antonio Sáinz de Vicuña
Abogado del Estado
Director general jurídico del BCE

En 1994, el Banco de España me ofreció la oportunidad de poner en marcha el Servicio Jurídico del Instituto Monetario Europeo (IME), precursor del Banco Central Europeo (BCE).

Valoré, para ello, ocho años en la asesoría del Ministerio de Asuntos Exteriores –gran parte de los cuales, dedicados al derecho comunitario– y varios más como abogado del departamento internacional de un gran banco comercial español. Quizás valorara también cierta formación económica, útil para ese mundo monetario, debida a mi licenciatura madrileña en Ciencias Económicas, así como internacional, por mis estudios de postgrado en Cambridge (Inglaterra) y La Haya (Holanda).

Hubo, naturalmente, su pequeña intriga entre los gobernadores para el nombramiento, pues todos los bancos centrales de la Unión Europea rivalizaban en la atribución de puestos directivos del recién establecido IME, y nuestro gobernador peleó por ésta y por otras posiciones.

Viajé a Frankfurt (Alemania) con un compromiso de tres años, pero en Frankfurt sigo. El Banco Central de los Países Bajos, *The Dutch Central Bank*, aportó el segundo jefe jurídico, y el de Alemania, el *Bundesbank* de Alemania, un tercer letrado.

Como es natural, el departamento creció y sigue aún creciendo. Hay que trabajar con el ordenamiento de cada país miembro y con los bancos centrales nacionales en cuestiones a veces muy técnicas, y las competencias del BCE –aún centradas en lo financiero y monetario– son relativamente amplias. Cuando el Instituto Monetario Europeo pasó en 1998 a ser el Banco Central Europeo, la asesoría jurídica disponía de los 15 letrados precisos para poder atender a las 15 jurisdicciones de la Unión Europea. Hoy, en 2003, el Servicio Jurídico del BCE cuenta con 46 letrados, la mayoría procedentes de todos los estados miembros de la UE y de los diez países candidatos. El resto proceden de los bancos centrales nacionales que prestan apoyo temporal (normalmente, por periodos de tres o cuatro meses), o son becarios recién licenciados. También hay cuatro juristas documentalistas y bibliotecarios. Se trata de un bufete más que mediano y multijurisdiccional.

El Servicio Jurídico del BCE se estructura en dos divisiones, una para Derecho Financiero y otra para Asuntos Institucionales, de aproximadamente igual dimensión. Al frente de la primera está un abogado holandés procedente de su banco central, y se responsabiliza de la instrumentación jurídica y asesoramiento de las operaciones financieras del Eurosistema. También coordina la función consultiva del BCE en materia de legislación financiera y monetaria.

La División de Asuntos Institucionales tiene a su frente a una italiana, procedente del Servicio Jurídico del Consejo de la Unión. Lleva la asesoría de la secretaría general del BCE, en particular en lo relacionado con el funcionamiento de los órganos de gobierno del Eurosistema y la supervisión y coordinación en la adopción de normas del BCE. Además, le compete la asesoría jurídica en todo cuanto se refiere a la relación del BCE con las instituciones europeas y con el Fondo Monetario Internacional (FMI), con las autoridades alemanas en el marco del acuerdo de sede con la República Federal de Alemania (RFA), así como la asesoría en la organización interna del banco.

Aunque las reuniones del Consejo de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, a diferencia de otras instituciones de la UE, se celebran sin presencia letrada, como director general jurídico soy miembro del Comité de Dirección del BCE, órgano interno de coordinación horizontal presidido por el vicepresidente, responsable de preparar las decisiones en temas administrativos internos.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES NACIONALES

La coordinación de los bancos centrales nacionales, a través de los cuales el Eurosistema se relaciona con el sistema bancario, tiene enorme importancia. Pieza crucial para ello es, en el ámbito que nos interesa, el Comité Jurídico que tengo el honor de presidir.

Ese Comité, conocido por sus siglas inglesas como LEGCO, se compone de abogados de cada uno de los bancos centrales de la UE y, actualmente, hasta mayo de 2004, de un observador de cada banco central de los países candidatos. Además, hay en el

Servicio Jurídico del BCE un abogado por cada jurisdicción nacional de la Unión Europea con la función de ser punto de enlace permanente con su banco central respectivo y supervisar y ayudar para el buen cumplimiento de las normas del BCE. Esos 'rapporteurs' nacionales siguen las novedades del derecho monetario y financiero de su país y se relacionan para ello con los letrados de los ministerios de finanzas y de las asociaciones bancarias.

Quiero incidentalmente decir aquí que he tenido en todo momento la más exquisita colaboración y apoyo de los compañeros que han encabezado el Servicio Jurídico del Banco de España, **José Ramón del Caño** y **José Antonio Alepuz**, pudiendo afirmar que el banco central español es modélico en cuanto a su papel dentro del Eurosistema.

La experiencia de estos años en el Banco Central Europeo ha sido muy positiva. En el plano profesional, por la satisfacción de ver que el marco normativo del Eurosistema ha permitido la integración satisfactoria de doce bancos centrales nacionales y el desarrollo sincronizado de sus funciones sin mayores problemas.

Algunos hitos han hecho, además, historia: la elaboración de los reglamentos comunitarios de introducción del euro en doce países y el seguimiento y apoyo a su cumplimiento por parte de las autoridades nacionales; la compleja operación logística del cambio de billetes y monedas, orquestada por el miembro español de la Comisión Ejecutiva del BCE, **Eugenio Domingo Solans**; las adaptaciones a los estatutos de catorce bancos centrales para integrarlos en el Eurosistema (proceso que ahora estamos realizando con los diez países candidatos); la construcción de infraestructuras nuevas para el sistema financiero del euro, y la satisfacción de ver que el proyecto inédito de una moneda única en doce países, con –por ahora– doce bancos centrales, muchos de los cuales de enorme peso y tradición, ha sido un éxito. El euro es la segunda moneda del planeta, tras el dólar, tanto en moneda transaccional como de inversión financiera; cada vez son más los bancos centrales de países terceros que tienen sus reservas exteriores no sólo en dólares, sino en euros, y cada día vivimos en el BCE esta importancia creciente. Los países del Centro, Este y Sudeste de Europa; los de África, Caribe y Pacífico de la antigua zona del franco francés, todos ellos con moneda vinculada al euro, y los que han adoptado el euro como moneda de curso legal (Andorra, Mónaco, San Marino, el Vaticano, Kosovo, Montenegro) amplían la zona de influencia de la actividad del BCE.

El BCE dispone de unos 1.200 empleados de plantilla. Aproximadamente cien son españoles, de los que unos pocos son directivos: un miembro de la Comisión Ejecutiva (**Eugenio Domingo Solans**), un director general (el que suscribe) y un director general adjunto, dos directores de división y tres jefes de sección. Es fácil hacer vida con gente del BCE o del entorno social de Frankfurt, ciudad marcada por lo financiero, tanto para quienes hablan alemán –sin duda, muy útil para vivir



Antonio Sáinz de Vicuña, con los delegados del Banco de España, encabezados por José Ramón del Caño, en 1999.

en el país y apreciar su cultura– como para los que se defienden en inglés, bastante extendido en ese entorno, y que es por cierto el idioma de trabajo del BCE.

CONSTRUCCIÓN DE EUROPA

En nuestro el plano familiar, y admitiendo las incomodidades que la vida de expatriados conlleva, la experiencia ha sido globalmente positiva: nuestros hijos han aprendido alemán y lo hablan mejor que sus padres; han podido conocer muchos de los rincones de la vieja Europa que, quizás, desde Madrid, les hubiera sido más difícil, y educarse en un ambiente cosmopolita que creemos amplía sus horizontes.

No quiero cerrar este breve artículo sin recordar y elogiar a los compañeros que desde diversos puestos han contribuido a la construcción europea, tarea ilusionante y muy jurídica, que ocupará a varias generaciones sucesivas de abogados del Estado. Al desaparecido **Alfredo Sánchez-Bella**, con quien inicié en 1979 las actividades europeas del Cuerpo. A **Antonio Martínez Lafuente**, que desde el Servicio de Estudios de lo Contencioso apoyó con cursos y 'stages' la entrada del Cuerpo en ese proyecto europeo, animó a muchos compañeros en ello y coordinó las primeras publicaciones y jornadas sobre el derecho comunitario. A nuestros dos jueces en Luxemburgo, **Rafael García-Valdecasas** y **Rosario Silva**; al parlamentario europeo por muchos años y luego competente ministro, **Miguel Arias Cañete**; a quienes sirven desde su creación en 1986 en la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y en nuestra Representación Permanente en Bruselas; y a los compañeros que desde gabinetes ministeriales o asesorías siguen de cerca el proceso comunitario, preparan posiciones o redactan normas nacionales de ejecución.

Por último, como broche final, quiero señalar que hay dos servicios jurídicos importantísimos, los del Consejo y la Comisión, en Bruselas, en los que el Cuerpo debería tener una representación destacada.



Aznar en el BCE (1998)

La Abogacía del Estado en...

Baleares

Una Abogacía especial

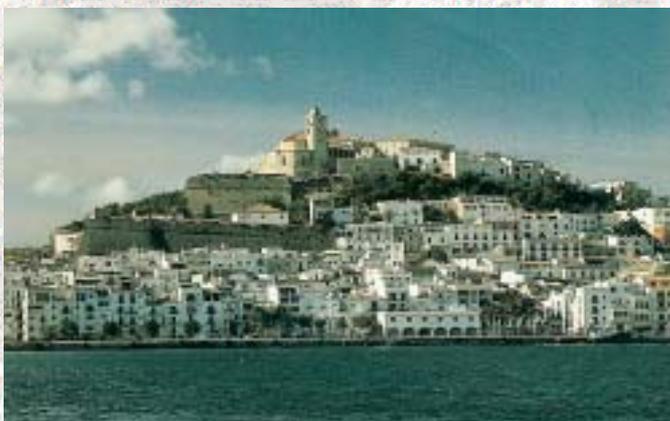


Por Tomás Mir de la Fuente
Abogado del Estado jefe

Lo más destacable de esta Abogacía es la estabilidad y permanencia de los compañeros que prestan o han prestado servicio en ella, por la naturaleza balear de once de ellos y porque la plantilla ha ido de uno a cuatro puestos de trabajo. La fidelidad y lealtad al Cuerpo caracteriza al resto del personal; hay funcionarios con más de 30 años en ella.

Tras haber estado en diferentes sedes, hoy esta Abogacía se encuentra en la calle Poeta Tous y Maroto de Palma, en la parte afectada al Ministerio de Justicia e Interior del edificio de Correos y Telégrafos, donde estuvo la Oficina de Extranjería y hoy están algunas de las áreas funcionales de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

representa al Estado en los conflictos no sólo con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sino también con los consejos insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera, que suelen ser frecuentes por las especialidades electorales del Estatuto, ya que hay grandes diferencias con las diputaciones provinciales, pues los consejeros son los diputados en el Parlamento autónomo, electos por la isla respectiva.



Panorámica de Ibiza desde el mar

La condición insular y discontinua del territorio balear ha determinado, desde siempre, las particularidades del servicio "en la Abogacía del Estado y Tribunales de Baleares", lo que supone que haya habido que actuar en Palma ante la Audiencia Territorial (hoy Tribunal Superior de Justicia), la Audiencia Provincial y los juzgados de todas las jurisdicciones, incluso la penal y la laboral (donde no opera el fuero territorial) en los juzgados incluso de las islas de Menorca y de Ibiza.

Asimismo, presta servicios consultivos a las direcciones insulares de la Administración General del Estado, Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma, Puertos del Estado en Baleares y la autoridad portuaria. Igualmente,

CRECIMIENTO

También la prosperidad económica derivada del turismo ha supuesto, en el último cuarto de siglo, el aumento de las dimensiones de esta Abogacía. A pesar de la cesión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales a esta comunidad autónoma y de los trasposos de competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía, de una Abogacía del Estado con "poco pero de todo" se ha pasado a una verdadera Abogacía del Estado con "mucho de lo que resta": reclamaciones económico-administrativas (de cuyas resoluciones dejó de ser vocalponente el abogado del Estado secretario



Entrada a la Abogacía del Estado



del T.E.A.R.) y la revisión jurisdiccional de sus resoluciones y la extranjería, las costas, el medio ambiente, los puertos, el mar territorial y las aguas interiores, las aguas subterráneas, el personal al servicio de la Administración general, funcionario o no, y los delitos fiscales.

La transición política en los años setenta no sólo ha modificado el marco legal de la actuación de la Abogacía del Estado en Baleares respecto de los años iniciales de fin del siglo XIX y dos primeros tercios del XX, sino que ha supuesto cambios en lo personal. **Santiago Rodríguez-Miranda**, pasó a situación de excedencia al ser elegido diputado en el Congreso, tras las primeras elecciones generales, y ministro de Trabajo. **Pedro Aguiló** marchó a la Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma y **Felisa Vidal** pasó a la dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma.



Vista nocturna de la ciudadela de Menorca

Garantía Salarial, el INEM o la defensa de miembros de Cuerpos de Seguridad del Estado.

El paso del tiempo condujo a la jubilación anticipada por el cambio legislativo de **Miguel Coll**, que sigue a sus 88 años ejerciendo libremente, con envidiable dedicación, al tiempo que es miembro del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma, del que fue su primer presidente.

La Abogacía del Estado en Baleares dejó de ser una dependencia de la Delegación de Hacienda de Baleares. Sin integrarse en la Delegación del Gobierno –por la singularidad de sus funciones–, ahora depende orgánica y funcionalmente de la Abogacía General del Estado.

EL PASO DEL TIEMPO

También hubo cambios en el número y funciones de los abogados del Estado sustitutos, pasando del sustituto único (para la liquidación del Impuesto de Derechos Reales o los de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), como **José Morell Villalonga** –con más de 40 años de sustitución–, **Carlos Bauzá Horrach** y **José Ignacio Echegaray del Pozo**, a los sustitutos múltiples, y por materias, para el Consorcio de Compensación de Seguros, el Fondo de

COMPAÑEROS DE DESTINO

Han prestado servicios en la Abogacía del Estado en Baleares los siguientes compañeros: **Gregorio Guasp Vicens** (1873 – 1913); **Onofre Caymari Rullán** (1898 – 1907); **Miguel Fons Massieu** (1908 – 1936); **Fausto Morell Tacón** (1913 – 1954); **Felipe Guasp Pou** (1913 a 1938); **José Vicente Franqueira Bartol** (1938 – 1939); **Tomás Goñalons Escrivá** (1939); **José Luis Echevarría de Meer** (1941); **Jesús Flores-Estrada Ayala** (1945); **Miguel Olmedo Moreno** (1941 – 1950); **Miguel Coll Carreras** (1942 – 1985); **José Luis Lorente Bardeci** (1950 – 1956); **Luis Argüello Bermúdez** (1957 – 1960); **Juan Ladaría Caldentey** (1960 – 1967); **Alfredo Lafita Pardo** (1963 – 1965); **Vicente Añón Calabuig** (1967); **Santiago Rodríguez-Miranda Gómez** (1968 a 1979); **Pedro Antonio Aguiló Monjo** (1979 – 1983); **José Ignacio Benjumea Alarcón** (1988 – 1996); **José Argüelles Pintos** (1997 – 2001), y **Felisa Vidal Mercadal** (1997 – 2003).

Han sido abogados del Estado jefe **Gregorio Guasp Vicens** (1873 – 1913); **Miguel Fons Massieu** (1913 – 1936); **Fausto Morell Tacón** (1936 – 1950), y **Miguel Coll Carreras** (1950 – 1985).

Desde 1971, trabaja en esta Abogacía **Tomás Mir de la Fuente**, nombrado abogado del Estado jefe en 1985. Junto a él, están en servicio activo **Francisco Medina Roses** (desde

1975); **Dolores Ripoll Martínez de Bedoya** (desde 2001) y **Lucía Pedreño Navarro** (incorporada en 2003).

Once compañeros (**Gregorio Guasp**, **Onofre Caymari**, **Felipe Guasp**, **Fausto Morell**, **Miguel Coll**, **Juan Ladaría**, **Tomás Mir**, **Francisco Medina**, **Antonio Aguiló**, **Felisa Vidal** y **Dolores Ripoll**) han nacido en la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*.

El más antiguo de los abogados del Estado que residen en Baleares es **Miguel Coll**, jubilado. Están en excedencia voluntaria **Santiago Rodríguez-Miranda** y **José Ignacio Benjumea**. En activo, pero en la Abogacía del Estado de la Agencia Tributaria, **José Argüelles**; en situación especial de servicio en comunidades autónomas, **Pedro Aguiló** y, en comisión de servicio en la comunidad autónoma, **Felisa Vidal**.

Nacieron en Baleares, sin que hayan prestado servicio en esta Abogacía del Estado, **Miguel Pons Pons** (ingresado en 1883); **Ramón Parilla Hermida** (1934); **José María Tejera Victory** (1941); **Emilio Pujalte Clariana** (1959); **Juan Antonio Puigserver Martínez** (1991) y **Luis Argüello Álvarez** (1984).

T.M.

La Abogacía del Estado en

Compañerismo, exquisita educación, entrañable relación entre todos...

Un maravilloso ambiente

Por **María Dolores Ripoll**
Abogada del Estado



Llegué a la Abogacía del Estado en Baleares el 9 de junio del año 2000, embarazada de cinco meses de mi primer hijo y llena de ilusión por haber conseguido plaza, por fin, en Palma... ¡Mi Palma..!

En efecto, todas las personas que han compartido destino conmigo saben de mis ansias y anhelos por llegar a Palma, y así pueden dar fe de ello **Soraya, Gabriela, José Manuel...** Pero también **Tomás, Paco, Felisa y Pepe**, pues los últimos meses antes de venir, les llamaba casi cada día.

Francamente, ahora, mirando hacia atrás, creo que ellos debían de estar horrorizados por la "pesada" que llegaba...

Y, en esta mirada retrospectiva, he de reconocer que, con toda mi ilusión, sin embargo, jamás me podía haber imaginado cómo era esta Abogacía del Estado en *Illes Balears*.

En primer lugar, es una abogacía "tradicional" que, durante toda su historia sólo ha conocido cinco jefes (por supuesto, todos hombres). Es también "machista"; a las mujeres que hemos pasado por ella se nos ha tratado como verdaderas reinas, con multitud de regalos, chocolates, bombones, buñuelos...

Es muy "guatequera", pues no hay un santo o cumpleaños de cualquiera de sus componentes que no se celebre; cualquier ocasión es buena para abrir una buena botella de vino y acompañarlo ya sea con un surtido de ibéricos, ya con canapés variados y, siempre, con mucho dulce...

UN PLEITO SINGULAR La propiedad de Cabrera ha sido objeto de litigio durante años

La propiedad de Cabrera ha pasado por numerosos dueños a lo largo del tiempo. Hacia 1890, su titularidad recayó en la familia Feliú, que fundó "Villa Cristina" e inició la colonización de la isla, donde levantó la casa denominada "Can Feliú" e implantó cultivos de viña y trigo.

Durante la I Guerra Mundial, la importancia estratégica de Cabrera y una serie de acontecimientos en el pequeño archipiélago, relacionados con la contienda, aconsejaron su ocupación por el Ejército (16 de junio de 1916) y su consecuente expropiación (18 de octubre de 1916). El Ministerio de la Guerra pagó a los propietarios la suma de 362.148 pesetas ante notario.

Desde entonces, hubo presencia militar estable hasta 1999. Entre 1973 y 1986, Cabrera y sus islotes fueron campo de maniobras, pero con la declaración de la zona como parque nacional, en 1991, ya no son posibles. No obstante, existe un Plan Sectorial que regula los posibles usos militares del archipiélago en la actualidad, que en todo caso serían esporádicos, nunca con vehículos pesados o fuego real y siempre de baja intensidad.

En la actualidad, las instalaciones militares están siendo compartidas entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Medio Ambiente. Su uso es para la preservación de los recursos naturales y los ecosistemas.

Durante todo este tiempo, pero muy especialmente desde que comenzó a vislumbrarse la utilización de Cabrera con fines turísticos por su riqueza medioambiental y su ulterior declaración como parque



nacional, se ha venido produciendo un curioso pleito por la propiedad del archipiélago entre Sebastián Feliú y Quadrany y el Estado español, en el que la Abogacía del Estado ha trabajado incansablemente.

Dicho pleito aparece reflejado en el libro "Isla de Cabrera. Documentación jurídica. Años 1965-1966-1967", editado por el propio Feliú en Palma de Mallorca en el año 1967, con "la documentación jurídica de la acción contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de España, en demanda de revisión de nuestra muy amada isla de Cabrera".

En el mencionado libro del año 1967, Sebastián Feliú expresa su agradecimiento a los letrados Enrique López Bermejo, José Feliú y Rosselló, José Planas y Llabrés de Jornets, Jose María Gil Robles, Eduardo García de Enterría, Luis Matas Valenzuela, José María Domingo Arnau y Riera y Antonio Cuglién Navarro, "que han defendido y defienden los derechos de la Iglesia y de mi casa", y al procurador Guillermo Cabeza y Bernardo de Quirós.

El libro comienza con dos citas: "ningún no em podrà treure l'esperança" ("nadie podrá quitarme la esperanza"), de Jaime III de Mallorca, y "desperteu-vos, desvetlleu-vos per fer-me justícia, Deu meu y Senyor meu, per defensar el meu plet" ("despertaos, desvelaos para hacerme justicia, Dios mío y Señor mío, para defender mi pleito"), del Salmo 35:23, bajo un escudo de armas con el lema "seul Dieu, le Roi et moi".

Sin duda es un resquicio de esperanza recuperatoria.

La importancia de las “abogacías periféricas”

Estabilidad en el servicio

Por José Argüelles Pintos
Abogado del Estado



“Tras el paso de los años, he llegado al convencimiento de que el ingreso en el Cuerpo debe iniciarse a través de una Abogacía del Estado periférica”

Cuando ingresé en el Cuerpo de Abogados del Estado, en el año 1989, se había abandonado la vieja obligación de obtener el primer destino en una provincia, de tal manera que más de la mitad de mi promoción se quedó en Madrid.

Es posible que ello se debiera a las necesidades del servicio, lo que en ciertos casos coincidía con los propósitos de muchos compañeros de tener una carrera profesional “fulgurante”.

Tras el paso de los años, he llegado al convencimiento de que el ingreso en el Cuerpo debe iniciarse a través de una Abogacía del Estado “periférica”.

Hago este comentario con conocimiento de causa, dado que yo hice el recorrido inverso: primero presté servicio en la Delegación del Gobierno en Madrid (en la que se integraba la Delegación de Hacienda y el Tribunal Económico-Administrativo) y después en la entonces Dirección General.

Posteriormente, tras siete años, surgió la inesperada posibilidad de trabajar en la Abogacía del Estado en Baleares y, por circunstancias familiares, me trasladé a Palma de Mallorca. Creo que a muchos compañeros les extrañó; en general, recuerdo que me decían que tendría “mucho calidad de vida”, cuando en el fondo pensaban que “qué iba a hacer yo en una Abogacía del Estado de una provincia”.

VENTAJAS

Pues bien, quiero decir lo que conseguí trabajando en la Abogacía del Estado en Baleares: Primero, olvidarme de las prisas y de la necesidad de cambiar de destino porque parece que “áquel” es mejor que el mío. Segundo, pensar en la importancia del trabajo bien hecho y en el reconocimiento de la labor del abogado del Estado ante los tribunales locales, actuando en defensa del interés público. Tercero, formarme como abogado del Estado. Y cuarto, mantener y tratar de incrementar, si ello fuera posible, el prestigio de la institución.

Todo ello partió del ejemplo de los compañeros que han prestado servicio en esta tierra: su único afán ha sido desempeñar fielmente y con eficacia su función, a pesar de las dificultades y avatares por los que ha pasado el Cuerpo de Abogados del Estado.



Playa mallorquina

Prueba de ello es que en los últimos cincuenta años únicamente ha habido dos abogados del Estado-jefes y los compañeros que han pasado por el servicio no superan la decena.

Con ello quiero reivindicar un valor fundamental para el buen funcionamiento de servicio público, a mi entender: la estabilidad. Y este valor ha reinado en la Abogacía del Estado en Baleares donde “todo el mundo” siempre ha conocido al Abogado del Estado-jefe y su buen hacer.

Quiero terminar estas líneas reivindicando la importancia que para el Cuerpo de Abogados del Estado tienen las abogacías “provinciales”, que suponen su implantación en todo el territorio nacional, lo que parecen reconocer con acierto los gestores de la revista de la Asociación a través del recorrido que vienen haciendo por distintas abogacías del Estado.

En lo personal, debo decir que el trato recibido por los compañeros de la Abogacía del Estado en Baleares ha sido excepcional en todo este tiempo y que la vida en Palma de Mallorca es sumamente agradable por su clima, sus gentes, su gastronomía, sus paisajes y sus playas de casi todos conocidas. Desde aquí, en nombre de todos los compañeros, os invito a que nos visitéis cada vez que vengáis a Mallorca donde os trataremos como os merecéis.



Catedral de Palma de Mallorca

Un rincón irrepetible

La mejor época, de noviembre a marzo

Por Iván Gayarre Conde
Abogado del Estado en Huelva

La caricia de los vientos de Poniente; los olores del río y la marisma; la irreal claridad de las luces del invierno y el trasiego constante de las faunas venidas del Norte y del Sur hacen de Doñana un rincón irrepetible.

Los hechos notorios no necesitan probarse y desde que, en 1969, se creó el parque nacional de Doñana, tanto su historia reciente como su singular belleza constituyen una constante en los medios de comunicación.

Sin embargo, para apreciar la verdadera grandeza de Doñana –Patrimonio de la Humanidad desde 1994– hay que visitarla. La caricia de los vientos de poniente; los olores del río y la marisma; la irreal claridad de las luces del invierno y el trasiego constante de las faunas venidas del Norte y del Sur hacen de Doñana un rincón irrepetible.

Es ésta una tierra de contrastes, de enfrentamiento entre el Atlántico y el Guadalquivir, dominada por la horizontalidad y desprovista por completo de roca y piedra, que ofrece el raro encanto de la soledad, de los vastos paisajes abiertos inundados en luz. De ahí que, frecuentemente, se compare la belleza de Doñana con la de una moza recatada, huidiza de mostrar todos sus encantos de una vez, y la observación no puede ser más atinada, ya que se aprende a amar esta tierra día tras día, con el paso de las siempre cambiantes estaciones y el descubrimiento de sus singulares rincones.

Todos aquellos que hayan pensado alguna vez en visitar el parque deben tener muy presente que Doñana no es un zoológico, ni un parque temático; no está prevista la aparición del lince y la presencia de todas las aves estratégicamente situadas en cada visita. Por el contrario, Doñana es una fusión paradisíaca de naturaleza, historia, paisaje, fauna, flora y personas.

Además, no hay turistas; el parque puede visitarse, pero el visitante no puede pasear libremente por el interior; no hay senderos de largo recorrido o carreteras que lo atraviesen; no existen refugios ni zonas de acampada dentro del territorio protegido. Por esta razón, Doñana es un objetivo obligado para todos aquellos que viajan con un espíritu atento, ya que el viajero siempre encontrará un nuevo Doñana en cada mirada y en cada encuentro.

Este es el rasgo identificador del territorio. Pero hay que saber ser tolerante con lo que se entrega y con lo que carece el paisaje de cada estación del año. En otoño, la marisma se encharca con las

primeras lluvias, apareciendo las aves del Norte y la berrea y bronca de venados y gamos. Con el invierno, llegan los temporales del Atlántico; la marisma se presenta como un gran lago poco profundo rayado por las siluetas rosadas de los grandes bandos de flamencos, o puentado aquí y allá por las siluetas de miles de patos y ánsares. Además, empieza la preparación al celo y a las ceremonias nupciales.



Laguna dulce

La primavera trae la época de reproducción, chapoteando una algaravía de aves y polluelos entre la cubierta verde de la marisma, salpicada por las pequeñas flores de los ranúnculos, mientras miles de romeros atraviesan Doñana rumbo a la aldea de El Rocío, al encuentro con la “Madre de las Marismas”.

Finalmente, durante el verano, la marisma se seca, transformándose en un desierto de arcilla rota y polvoriento que proyecta espejismos de agua; es tiempo de reptiles y supervivencia en las noches cálidas, desgarradas por el chillido de la cigarra.

VISITAS

La mejor época para ir a Doñana es entre los meses de noviembre y marzo. Para todos aquellos que, llegados a este punto, sigan pensando en realizar una visita a Doñana, existen tres vías principales de acceso: Sevilla (centro de visitantes “Jose Antonio Valverde”), Cádiz (centro de visitantes “Fábrica de Hielo”, en Sanlúcar de Barrameda) y Huelva (centros de visitantes “La Rocina”, “Palacio del Acebrón” y “El Acebuche”).

Por supuesto, aunque soy y he vivido siempre en Madrid, recomiendo visitar Doñana desde Huelva, ya que aunque existe la pre-

sunción de que Huelva es fea, se trata de una presunción *'iuris tantum'* que admite prueba en contrario, y en la Abogacía del Estado en Huelva disponemos de suficiente material probatorio para demostrar que la provincia de Huelva también constituye un rincón irrepetible que enamora a quien la visita.

Esta afirmación está basada en la práctica, ya que el invierno pasado nos reunimos un grupo de 52 abogados del Estado con la única intención de visitar Doñana y divertirnos, y la experiencia fue altamente satisfactoria (entre otras muchas cosas, descubrieron que en Huelva ya no hay moscas ni mosquitos). Por eso recomiendo a todo aquel que quiera venir a Huelva para visitar Doñana, ya sea sólo, en compañía o como viaje de promoción, que previamente se ponga en contacto con la Abogacía del Estado en Huelva para poder descubrir una provincia todavía hoy desconocida por muchos que saben encontrar siempre la nota justa para emocionarse.

Volviendo a Doñana, sus ecosistemas (marisma, coto, vera, dunas y corrales y playa) son un cofre precioso situado en un mundo aparte que permite disfrutar de la vida en un entorno mágico durante las cuatro horas aproximadas que dura la visita guiada en todoterreno (o a bordo del buque *'Real Fernando'*, si se realiza desde Cádiz). Sin embargo, a este universo interior solamente puede llegarse con los sentidos, con las sensaciones que experimenta cada visitante. Por esta razón, no creo conveniente describir cada uno de estos ecosistemas, ya que su verdadera esencia no se alcanza con la lectura, sino sumergiéndose en un paraje donde todo es tranquilo pero también inesperado. Cada uno de estos ecosistemas tiene un carácter, una fisionomía y un alma propia tan diferentes entre sí que, si no fuera por su vecindad geográfica, parecerían pertenecer a mundos distantes muchos kilómetros entre sí.

HISTORIA

Sin embargo, son muy escasos los elementos puramente naturales que puedan aparecer en los actuales paisajes del parque. Doñana necesita de la mano del hombre y constituye un producto de siglos y de intervenciones y contradicciones humanas. Una larga sucesión de civilizaciones han dejado aquí su huella a lo largo de tres mil años (tartessos, fenicios, romanos, árabes y cristianos).

Durante toda la historia antigua y parte de la medieval, la comunidad en la apropiación y uso de los recursos naturales es el factor determinante y decisivo. Sin embargo, para los reyes cristianos estos cotos resultan especialmente atractivos por su riqueza cinegética,



Paseo a caballo

estableciéndose los *"cazaderos reales"* y consolidándose esta segunda opción cuando, en el año 1309, el actual Coto de Doñana es donado por el rey **Fernando IV** a don **Juan Alfonso de Guzmán**, como recompensa a los servicios prestados por su padre **Alfonso Pérez de Guzmán, 'El Bueno'**, en la defensa de la frontera contra las incursiones musulmanas. El linaje de aquellos **Pérez de Guzmán** (Medinasidonia – Villafranca) mantendrá tanto la jurisdicción

como la propiedad y el uso de Doñana hasta fines del Siglo XIX.

Precisamente, la denominación del parque se atribuye a doña **Ana Gómez de Mendoza y Silva**, esposa de don **Alonso Pérez de Guzmán** –séptimo duque de Medinasidonia– e hija de la princesa de Éboli, que se instalará en 1589 en el palacio que su esposo construyó para ella (Palacio de Doña Ana, Bosque de Doña Ana, Coto de Oñana... Doñana).

Va a ser a finales del siglo XIX cuando surgirán en el seno de una burguesía anglojerezana cultivada que había adquirido Doñana en 1897 a los **Medinasidonia** los primeros discursos valorizadores de las bellezas paisajísticas de la región y de su riqueza en flora y fauna, remarcándose especialmente las intervenciones humanas sobre los paisajes de Doñana en el primer tercio del siglo XX.

Así, el duque de Tarifa, convertido en propietario de Doñana desde 1912, se preocupará empresarialmente porque el coto mantenga y aumente su renombre como cazadero, invitando asiduamente al rey **Alfonso XIII**, reconstruyendo el Palacio de las Marismillas y financiando las excavaciones arqueológicas de **A. Shulten** para encontrar las nobles ascendencias tartésicas y romanas de este privilegiado rincón.

Los ensayos de desecación de marismas comienzan a tener resultados positivos a partir de 1916, apareciendo también las primeras hectáreas de arroz e intensificándose las operaciones de contrabando de tabaco y café proveniente de Algeciras y Gibraltar. En 1940, la propiedad pasa a la Sociedad Cinegética del Coto Palacio de Doñana, adquiriendo el Estado español 6.974 hectáreas en 1963. Con ello, llegamos al año 1969 y, en consecuencia, al inicio del presente artículo, insistiendo de nuevo en la única finalidad del mismo: hay que visitar Doñana.

Ofertas especiales para la Asociación de Abogados del Estado en hoteles, restaurantes, campos de golf, etcétera.

Información: 959 44 86 40

www.mma.es - www.parquenacionaldonana.com

“El nuevo sistema mercantil”

Los días 17, 18 y 19 de septiembre se celebraron en el Ministerio de Justicia las XXV Jornadas de la Abogacía General del Estado, bajo el título “El nuevo sistema mercantil”.

Por Pilar Cancero
Abogada del Estado



La elección de esta materia obedeció a la expectación creada por las numerosas iniciativas normativas impulsadas por los ministerios de Justicia y Economía. La inauguración, en el Palacio de Parcent, estuvo presidida por el ministro de Justicia, **José María Michavila**, quien tuvo cariñosas palabras para los abogados del Estado, de los que destacó su colaboración en esta labor normativa.

Seguidamente, el Abogado General del Estado, **Arturo García Tizón**, concretó las reformas en lo que se refiere a la modernización de la propia Abogacía del Estado. Destacó el hito de la publicación, en agosto de 2003, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, y ligó la temática de las Jornadas con la formación generalista e integral (no orientada únicamente al ámbito del Derecho Público) que se pretende del Cuerpo.

CÓDIGO DE SOCIEDADES

La conferencia inaugural estuvo a cargo del profesor **Manuel Olivencia**, figura del Derecho Mercantil español que, además, presidió la Sección de la Comisión General de Codificación que elaboró el anteproyecto de Ley Concursal.

Seguidamente, se celebró una mesa redonda coordinada por nuestro compañero de Zaragoza **Francisco Javier Ferrer**, en la que el presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, **Ignacio Sierra**, destacó la conveniencia de la elaboración de un código de sociedades que fije con claridad la tipología de las personas jurídico-mercantiles en España, y el miembro de la Comisión de Codificación y notario **José María de Prada** resaltó los elementos diferenciales entre las obligaciones civiles y mercantiles, tema esencial si se elabora una normativa integral sobre las mismas.

Por su parte, el Registrador Mercantil **Luis Fernández del Pozo** destacó las incoherencias en la tipología societaria existente, y nuestro compañero excedente **Luis Pérez de Ayala** dio su visión ‘de lege ferenda’ desde el punto de vista de una gran empresa.

Por la tarde, otra mesa redonda coordinada por **Severo Bueno**, abogado del Estado jefe en Barcelona, enfocó la defensa normativa de empresarios y consumidores, desde la especialización máxima de sus componentes. Intervinieron la magistrada de la Audiencia Nacional **Mercedes Pedraz**; el catedrático de

Derecho Administrativo y presidente de la Agencia de Protección de Datos, **José Luis Piñar**; el presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios, **Carlos Sánchez-Reyes**, y nuestra compañera **Elena Otero-Novas**.

La mañana de la segunda Jornada estuvo destinada a las sociedades cotizadas. Comenzó con una lección magistral de **Alberto Alonso Ureba**, que hizo una crítica constructiva de la nueva legislación financiera en relación con el Derecho comparado. Seguidamente, se celebró una mesa coordinada por la abogada jefe en el Ministerio de Economía, **Clotilde de la Higuera**, cuyos ponentes fueron los subsecretarios de Economía y de Hacienda (nuestros compañeros **Miguel Crespo** y **Francisco Uría**), con intervenciones de los también compañeros **Javier Rodríguez Pellitero** (Comisión Nacional del Mercado de Valores) y **Alfonso Brezmes**, (Gabinete de Estudios de la Abogacía General del Estado).

Por la tarde, una mesa coordinada por el abogado jefe en el Ministerio de Industria y Energía, **Miguel Vizcaíno**, analizó la regulación de la pequeña y mediana empresa, con participación de **M^a Isabel Barreiro** (directora de Política de la Pequeña y Mediana Empresa); nuestro compañero **Leopoldo González-Echenique**; el presidente de la Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios, **Juan Pablo Lázaro**, y el letrado del Consejo de Estado **Javier Torre de Silva**.

LEY CONCURSAL

La última jornada se dedicó íntegramente a la Ley Concursal con dos mesas redondas, coordinadas por nuestros compañeros **Luis Serrano** y **Arturo Cortés**. Intervención en ellas el abogado **Javier Cons** (Comisión de Codificación); **Maximino Linares** (director del Servicio Jurídico de la AEAT); el catedrático de Derecho Procesal **Faustino Cerdón**; el magistrado **José Ramón Ferrándiz** y nuestros compañeros **Jesús López-Medel** y **Manuel Silva**.

Al acto de clausura acudió el Fiscal General del Estado, **Jesús Cardenal**, nuestro compañero **Francisco Uría** y otras personalidades. Las conclusiones de las Jornadas fueron expuestas por la subsecretaria de Justicia, **María José García Beato**. La clausura estuvo a cargo del secretario de Estado de Justicia, **Rafael Catalá**.



María José García Beato, Arturo García-Tizón y Jesús Cardenal

Ricardo Miñarro, Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort

Diplomas a la promoción 2003

El 10 de noviembre pasado tuvo lugar en el Palacio de Parcent la entrega de los diplomas e insignias del Cuerpo a los veintitrés nuevos abogados del Estado.

Por José Ignacio Monedero
Abogado del Estado

La entrega se llevó a cabo por parte del ministro de Justicia, **José María Michavila**, al que acompañaban el secretario de Estado de Justicia, **Rafael Catalá**, la subsecretaria de Justicia, **M^a José García Beato**, el Abogado General del Estado, **Arturo García-Tizón**, y la directora general de los Registros y del Notariado, **Ana López-Monís**.

Asimismo, se impuso al número uno de dicha promoción, **Jorge Buxadé Villalba**, la Cruz Distinguida de segunda clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

A continuación, se impuso a **Ricardo Miñarro Montoya** la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, que le había sido concedida por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 890/2003, de 4 de julio.

El Abogado General del Estado, **Arturo García-Tizón**, dirigió unas palabras de presentación y bienvenida a los miembros de



Ricardo Miñarro Montoya

la nueva promoción. Tras la entrega de los despachos, intervino **Fernando Díez Moreno**, quien glosó la figura de **Ricardo Miñarro**, el cual, tras la imposición de la referida condecoración, agradeció al Gobierno su concesión y al ministro y demás altos cargos del departamento la propuesta. Manifestó también que consideraba inmerecida esta distinción, pues a su juicio nada merece quien no hace otra cosa que cumplir con su deber. Se refirió igualmente a los jóvenes abogados del Estado allí presentes, animándoles a actuar con la máxima ilusión en el ejercicio de su función, puesto que hoy –más que nunca– el cometido de la Abogacía del Estado es esencial para la vertebración de la unidad de España.

Por último, cerró el acto el ministro de Justicia, **José María Michavila**, que destacó las decisivas intervenciones de la Abogacía del Estado en recientes cuestiones de Estado y felicitó muy expresivamente a los homenajeados.

Fotos cortesía de Jesús Manchado (Ministerio de Justicia)

Simplemente, gracias

“Sigue en el cumplimiento exacto de las obligaciones de ahora. Ese trabajo –humilde, monótono, pequeño– es oración cuajada en obras que te disponen a recibir la gracia de la otra labor –grande, ancha y honda– con que sueñas”.

La frase no es mía, como podréis suponer, por cuanto no me es dado escribir con esa eficacia y naturalidad; si bien ha sido norte y guía durante mis años de preparación, y aún hoy intento mantenerla fresca en mi memoria, cada mañana, a fin de mantenerme prevenido contra la desidia, la tibieza y la soberbia inútiles. Los escritores noveles gozamos en parafrasear textos de otros autores, como queriendo con ello robar el genio y el ingenio de quienes, antes y no sin esfuerzo, dieron vida a la vida; olvidando, habitualmente, que cada hombre tiene su verbo, y cada generación sus canciones. Por ello, aprovechando la oportunidad que me brinda la Asociación, me limitaré a decir gracias. Simplemente, gracias.

Gracias a todos vosotros que nos habéis acompañado en el camino, difícil, de superar la oposición. A los padres, a los esposos, a los novios y novias –futuros cónyuges, Dios mediante–, a los amigos, a los preparadores... A los que habéis sufrido nuestra pereza, nuestra

soberbia, los malos humores, los días aciagos de un tema mal cantado. Gracias a los que no dudasteis de nosotros, a los que, sin esperar nada a cambio, supisteis dar en cada momento lo que precisábamos. A los que con vuestro ejemplo como abogados del Estado iluminasteis el camino cuando todo era penumbra, aplacando nuestros miedos y dudas, y a los que motivasteis nuestro afán de superación y sacrificio.

Es un deber por mi parte agradecer a todos cuantos han colaborado en que veintitrés jóvenes opositores pertenecientes a la última promoción puedan hoy, con sano orgullo y satisfacción, afirmarse miembros del Cuerpo de Abogados del Estado. Y sería ingrato, por lo mismo, no recordar a tantos otros compañeros que se han quedado por el camino.



El ministro, con Buxadé

Jorge Buxadé Villalba

El origen de la abstracción

Wassily Kandinsky

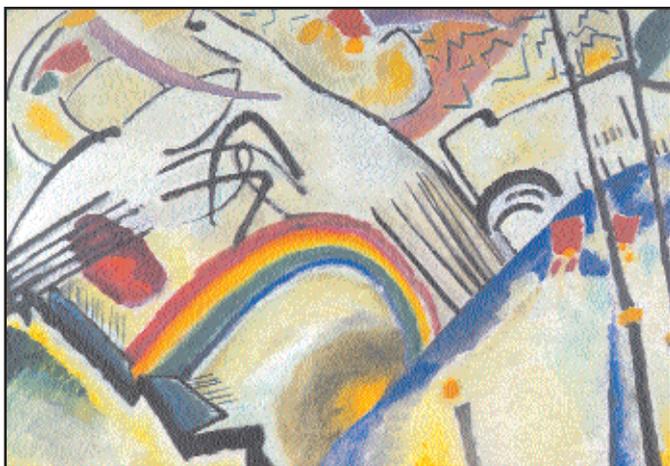


Del 8 de octubre de 2003 al 25 de enero de 2004, la Fundación Juan March y Caixa Catalunya han organizado en Madrid una exposición de Wassily Kandinsky bajo el título "Kandinsky: origen de la abstracción", que ha reunido 44 obras procedentes de diferentes museos rusos y europeos.

Wassily Kandinsky (1866-1944) nació en Moscú. Su padre era de origen siberiano y su madre de procedencia báltica. Hablaba correctamente alemán y, desde muy joven, estuvo en contacto con la cultura germánica. A los 19 años se inscribió en la Universidad de Moscú, donde obtuvo las licenciaturas de Derecho y Economía Política. En 1896, abandonó su carrera de jurista y se trasladó a Munich para estudiar pintura. Conoció el *Fauvismo* y el *Cubismo*, pero se inclinó hacia la *Abstracción*.

Por *Abstracción* se entiende extraer de lo concreto algo que pueda ser considerado esencial. A menudo, la simplificación de las formas puede lograr que el objeto no sea reconocido por el espectador.

Kandinsky pinta su primera obra abstracta en 1910 y escribe "*De lo Espiritual en el Arte*", su primer tratado sobre la *Abstracción*. Considera que el color ejerce influencia directa sobre el alma: "el alma es el piano y el artista la mano que lo hace vibrar". Ciertos



"Cosacos" (1910 - 1911)

colores son realizados por determinadas formas y mitigados por otras. Los elementos geométricos también tienen significado.

A lo largo de su carrera, **Kandinsky** realiza tres grupos de obras: las "*impresiones*", que plasman la impresión directa de la naturaleza exterior, idealizando las formas; las "*improvisaciones*", que constituyen una expresión de naturaleza no material –es decir, espiritual–, abandonando la forma por el color; y las "*composiciones*", que reflejan un sentir interior lentamente formado, elaborado repetidamente. Son obras de fuerte carácter abstracto, de las que **Kandinsky** sólo realiza una decena.

En 1911, junto con **Gabriela Münter**, **Franz Marc** y otros artistas, funda la asociación pictórica "*El Jinete Azul*", y en 1912 el

"*Almanaque*" de ese mismo nombre, donde se recogen textos de diferentes artistas e intelectuales. En 1913 publica su libro "*Mirada Retrospectiva*" y, a partir de esa fecha, tiene una gran actividad con viajes y exposiciones.

Al estallar la Primera Guerra Mundial, **Wassily Kandinsky** dejó Munich y marchó a Rusia, donde se dedicó a la teoría pictórica. En 1917 le esperaba la Revolución de Octubre y, aunque no era un revolucionario, se integró en el Comisariado de Cultura Popular, con pintores como **Chagall** y **Malevich**, actitud que reflejaba la concepción colectiva de la creación artística que presentaban los pintores rusos.

LA BAUHAUS

Kandinsky tuvo un papel importante en la reforma de los estudios artísticos durante la Revolución Rusa. Sin embargo, las represalias antitroskistas de **Stalin**, que equivalían a un enfrentamiento tácito con el utopismo que representaba la cultura de vanguardia, le obligaron a abandonar la Unión Soviética en 1922.

De este modo, tras dejar la Unión Soviética, aceptó en Alemania un puesto de profesor en la *Bauhaus* (**Weimar**), institución que gozaba de gran prestigio debido a sus programas de formación artística y a la calidad de sus profesores. Fruto de sus experiencias en esta etapa, nació su segundo tratado importante: "*Punto y línea sobre el plano*". En esta época, utilizó mucho los elementos geométricos; profundizó en los colores y formas, que fue desligando de la realidad para llegar a la *abstracción total*.

La vida de la *Bauhaus*, pese a que desarrolló enormemente la creación artística, fue muy breve. Contó con la ayuda de grandes empresarios alemanes y se realizaron talleres de formación artesanal. Pero fue clausurada al alcanzar los nazis el poder en 1933. En aquel momento, **Kandinsky** dejó Alemania para instalarse definitivamente en Francia, donde moriría en Neuilly, cerca de París, en 1944.

La Fundación Juan March presentó en 1978 el periodo más abstracto de **Kandinsky** (1923-1944). Ahora, junto a Caixa Catalunya de Barcelona, ha organizado una muestra de sus trabajos artísticos (30 óleos y 14 acuarelas, tintas chinas y grabados), originados a partir del tema del paisaje, desde 1899 hasta 1920; es decir, desde su etapa más figurativa hasta su evolución en la disolución de las formas.

Fotos cedidas por la Fundación Juan March.
Exposición "Kandinsky: origen de la abstracción"
C/ Castelló, 77 – 28006 Madrid

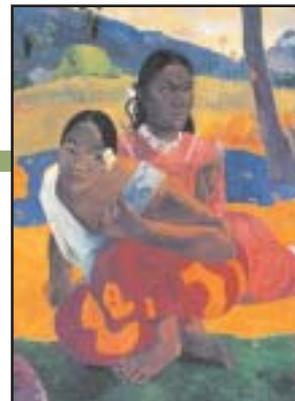
Sección escrita por:

M^a. Luisa Miñarro Montoya

Licenciada en H^a del Arte e H^a Contemporánea

Gauguin, en París

Hace cien años, el 8 de mayo de 1903, moría Paul Gauguin en su “Casa de la alegría”, en Antona (Islas Marquesas). En 1894 dejó escrito: “mi casa estará realizada con madera y yo podré acabar mis días sin el cuidado del mañana y sin la eterna lucha contra los imbéciles”.



Paul Gauguin había nacido en 1848, aproximadamente diez años más tarde que **Cézanne** (1839), **Monet** (1840) y **Renoir** (1841), por lo que solamente conoció el *Impresionismo* en su época de plenitud, demasiado tarde para poder darle el sello de una nueva aportación personal. Su carácter emprendedor no le permitía sentirse satisfecho con tener en esta corriente pictórica un papel pasivo.

Gauguin estaba marcado por el signo de la aventura desde su nacimiento pues, tras el golpe de Estado que llevó al poder a **Napoleón III**, su familia abandonó el país para instalarse en Perú. Muerto su padre, regresó a Francia y sufrió problemas económicos. Después de un intento fallido de ingresar en la Escuela Naval, se enroló en la Marina Mercante y, a su vuelta, trabajó como agente de Bolsa. Pero su carrera financiera se truncó por el hundimiento bursátil de 1882.

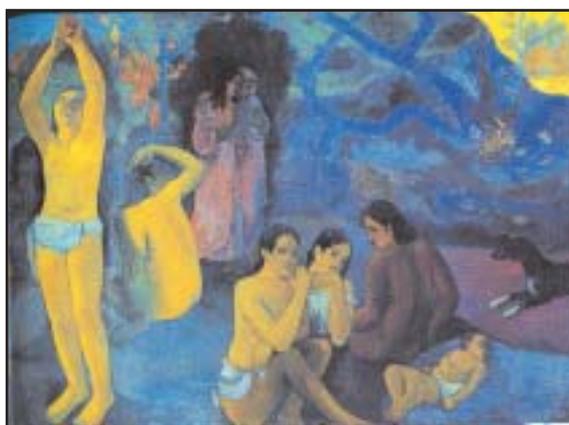
Al no tener empleo se dedicó a la pintura, cuyos rudimentos había aprendido con **Pisarro**. Ante las dificultades económicas, intentó instalarse en Rouen (1884), donde la vida era menos costosa. Posteriormente se estableció con su mujer y sus cinco hijos en Copenhague (1885), donde su joven esposa, la danesa **Mette Gad**, contó con apoyo familiar e impartió clases de francés para poder subsistir. La ruptura conyugal le hizo marchar a un pueblo de Bretaña (Pont-Aven) y desde allí partió a La Martinica, en 1887. Aunque desalentado y enfermo, volvió a Bretaña en 1888.

En esta etapa, entra en contacto con un grupo de pintores y pone en práctica su técnica de trazo fuerte y colores cálidos, que aísla a los personajes entre sí y los sitúa en un primer plano desmesurado.

A instancias de **Van Gogh**, se instala en Arlés (Provenza) de octubre a diciembre de 1888, donde la luminosidad y los paisajes le atraen enormemente. Entre ambos artistas surgen enormes diferencias y, tras haber sido amenazado por **Van Gogh** con una navaja, regresa a Bretaña.

Fue entonces cuando **Gauguin** concibió formar una colectividad de artistas y fundar con ellos “*El Taller de los Trópicos*” en las colonias. Pensó primero en Madagascar, pero luego decidió

que Tahití era más adecuada. Su aventura comenzó al ser invitado por el Gobierno francés para fijar en la pintura “*Los paisajes y el carácter de los habitantes de la isla*”. En el plano humano, se fue configurando su hostilidad a la civilización conforme se iba integrando en el mundo de los nativos, cuya simplicidad de costumbres respondía a sus esperanzas.



Escena del cuadro “¿De dónde venimos?, ¿Qué somos?, ¿A dónde vamos?” (1897)

Su pintura se inspiraba en modelos tahitianos de formas elegantes y actitudes nobles por naturaleza. Modeló los cuerpos con suaves gradaciones de luces y sombras, formando una armonía de color pocas veces lograda en el arte contemporáneo. En muchos de los casos, idealizó a los personajes, viéndolos tal como él deseaba que fueran.

Pese a su labor creativa, su situación continuaba siendo precaria, por lo que decidió regresar a Francia en agosto de 1893. Dos años más tarde, en 1895, saldría de Marsella para nunca volver.

“¿DE DÓNDE VENIMOS..?”

En 1897, pintó un gran cuadro a modo de testamento: “¿De dónde venimos?, ¿Qué somos?, ¿A dónde vamos?”. Los amigos de **Gauguin** convencieron a **Ambrosio Vollard** para que lo expusiera en 1898 en su galería, junto con otras ocho composiciones enviadas por el artista.

Estas variaciones pictóricas alrededor de un tema filosófico encontraron débil eco entre los visitantes de la exposición. Finalmente, **Vollard** compró el conjunto por una cantidad pequeña.

La exposición conmemorativa del centenario de la muerte de **Paul Gauguin** en el *Grand Palais*, inaugurada el 30 de septiembre de 2003, ha buscado las fuentes de inspiración de “¿De dónde venimos?...” con 50 pinturas realizadas en los dos viajes polinesios.

Gauguin – Tahití
Galerías nacionales du Grand Palais
Plaza Jean Perrin – 75008 París

“Una vida por delante”

Desde el año 2002, la exposición de fotografías de Roberto Villagraz triunfa en toda España. La muestra seguirá recorriendo el país en 2004, organizada por la Federación Española del Síndrome de Down (FEISD).



Las personas con Síndrome de Down “constituyen un grupo numéricamente importante dentro de la población con discapacidad intelectual; presentan una serie de rasgos físicos característicos que son, a la vez, visibles, notorios y perfectamente identificables y que, por lo tanto, son conocidos y reconocidos por el conjunto de la población, incluso por quienes no tienen un contacto directo con ellos. Con la exposición ‘Una vida por delante’, queremos huir de los modos lastimeros empleados tradicionalmente, que han provocado una percepción social unidimensional, definida por las ideas de carencia, sufrimiento, independencia y desgracia personal”.

“Por fortuna, y desde luego por un trabajo impecable, nuestro amigo y compañero **Roberto Villagraz** ha superado con creces los objetivos que nos fijábamos al presentar este trabajo, y a tra-



El autor de la exposición, Roberto Villagraz, pasea junto a dos niños con síndrome de Down.



vés de sus fotografías ha sabido plasmar en unas imágenes de gran belleza una imagen multifacética y enriquecedora de las personas con Síndrome de Down, presentando los logros de un colectivo que está cada vez más presente en la sociedad y ha sido capaz de superar la barrera invisible que muchas personas mantenían sobre su desempeño”.

Lo que antecede son palabras de **Pedro Otón Hernández**, presidente de la Federación Española del Síndrome de Down (FEISD),

que agrupa a las instituciones españolas que trabajan para mejorar la calidad de vida de las personas con el citado síndrome.

El 7 de noviembre de 2002, Su Majestad la reina doña **Sofía** inauguró en Córdoba la exposición “Una vida por delante”, con el respaldo de numerosas instituciones nacionales y locales. La muestra, que consta de más de 60 fotografías seleccionadas de entre más de 2.000, ha recorrido casi toda España y seguirá itinerante en 2004.

La vida de **Roberto Villagraz** fue siempre solidaria, pero se vio cercenada el 17 de octubre de 2002, poco antes de ver inaugurada esta obra. Quien escribe estas líneas, amigo íntimo suyo, tuvo el privilegio de ver cómo preparó esta muestra durante meses y certifica que transcurrido más de un año sigue siendo noticia por el éxito que ha cosechado.

Federación Española del Síndrome de Down (FEISD)

C/ Bravo Murillo, nº 79 – 1º A • 28003 Madrid

Teléfono: 91 533 71 38 • Fax: 91 553 46 41

feisd@sindromedown.net

www.sindromedown.net/web2/default.asp

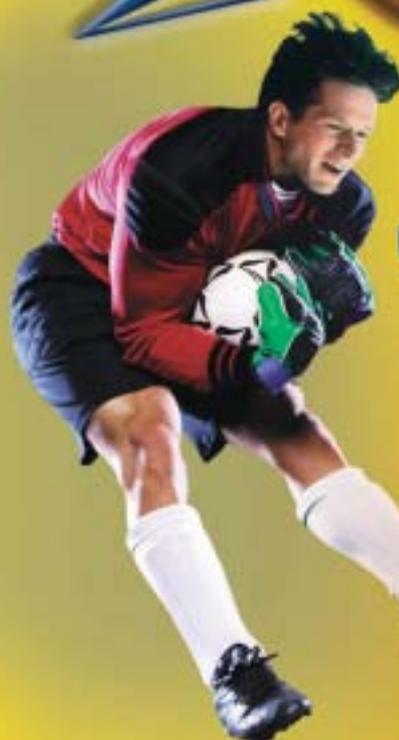
En cualquier dirección



Embalajes

Línea Verde

...la solución
más natural
y segura.

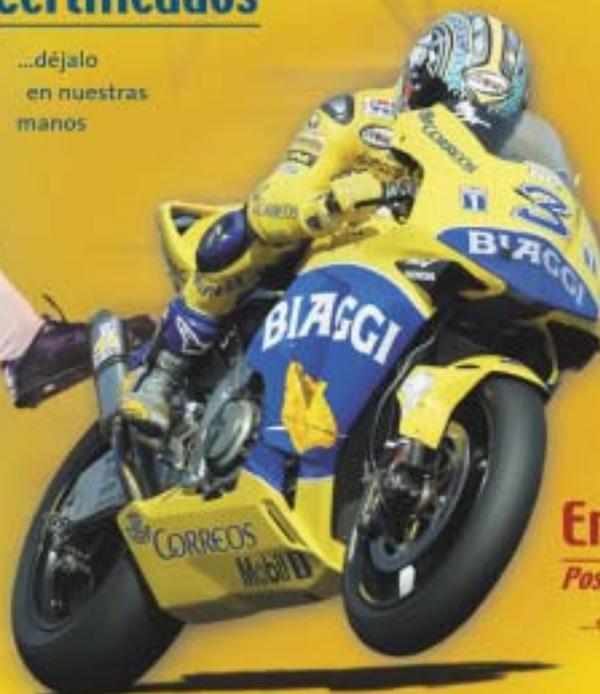


Certificados

...déjalo
en nuestras
manos

Prefranqueados

...lo ponemos
aún más fácil



Envíos Urgentes

Postal Exprés

...en tiempo record

Publicación patrocinada por:

